

ACTA DE LA SESIÓN **ORDINARIA** CELEBRADA POR EL **PLENO** DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, EL DÍA **01 DE OCTUBRE DE 2018**.

ORDEN DEL DÍA

- 01.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA/S SESIÓN/ES ANTERIOR/ES
- Sesión Extraordinaria: 23-08-18
- Sesión Ordinaria: 03-09-18
HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS
- 02.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS N.º 03/2018: TURISMO
- 03.- MOCIÓN PODEMOS: CAMBIO DE MODELO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE INFORMATIVOS DE TELEVISIÓN CANARIA
- 04.- MOCIÓN PSC-PSOE: HABILITACIÓN CARRILES ADICIONALES CIRCUNSTANCIALES Y CARRILES DE TRÁFICO LENTO EN DETERMINADOS PUNTOS DE LA RED VIARIA INSULAR
- 05.- MOCIÓN PSC-PSOE: MEDIDAS PARA BAJAR EL PRECIO DE LOS COMBUSTIBLES
- 06.- ÁREAS DE GOBIERNO II (DIRECCIÓN DE ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, RESIDUOS Y RECICLAJE, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS)
- 07.- DAR CUENTA: TABLAS RETRIBUCIONES PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO Y LABORAL TEMPORAL DEL CABILDO INSULAR DE EL HIERRO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS: ANUALIDAD 2018 (INCREMENTO 0,25%)
- 08.- DAR CUENTA DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2018
- 09.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN 1810/18 RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO 2019
- 10.- DAR CUENTA RESOLUCIONES CON REPAROS DE INTERVENCIÓN (N.º 1358 Y DEL NÚMERO 1.584/18 AL 1.812/18): CABILDO
- 11.- DAR CUENTA ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DESDE EL 30 DE AGOSTO AL 20 DE SEPTIEMBRE CON REPAROS DE INTERVENCIÓN
- 12.- MOCIONES DE URGENCIA
- 13.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA (DESDE LA N.º 1584 HASTA LA N.º 1812)
- 14.- DAR CUENTA ACTAS SESIONES CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR:
-SESIÓN EXTRAORDINARIA:17-08-18
- 15.- RUEGOS
- 16.- PREGUNTAS



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, EL DÍA 01 DE OCTUBRE DE 2018.

CONSTITUCIÓN

Lugar: Salón de Actos del Excmo. Cabildo Insular.

Fecha: 1 de octubre de 2018

Comienzo: 17:42

Terminación: 20:29

Caracter: Ordinaria

ASISTENTES:

Presidenta: Doña María Belén Allende Riera

Consejeros:

Asistentes:

Don Juan Pedro Sánchez Rodríguez; Consejero

Don Héctor José Hernández Morales; Consejero

Don Alpidio Armas González; Consejero

Don Juan Rafael Zamora Padrón; Consejero

Doña María Carmen Morales Hernández; Consejera

Don Ángel Luis Lima Moeck; Consejero

Don Luciano Eutimio Armas Morales; Consejero

Don Amado Carballo Quintero; Consejero

Doña Rosana González García; Consejera

Don Francisco Acosta Padrón; Consejero

Ausentes:

Doña Milagros del Valle Padrón Chacón; Consejera (Se excusa su asistencia)

Secretario Accidental

Don Francisco C. Morales Fernández

Interventora Accidental

Doña Carmen del Cristo Guillén Casañas

Auxiliar de Secretaría

Don Oscar Cabrera Fleitas

Invitados asistentes:

Don Juan Francisco Pérez Díaz; Director Insular de Área de Organización Administrativa, Recursos Humanos, Economía y Hacienda (Se incorpora en el punto 3º)



Por la Presidencia se declara abierto el acto, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, que figuran a continuación:

01.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA/S SESIÓN/ES ANTERIOR/ES
- SESIÓN EXTRAORDINARIA: 23-08-18
- SESIÓN ORDINARIA: 03-09-18

Toma la palabra la Presidencia preguntando a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación a los borradores de las actas de las sesiones que se relacionan a continuación:

- Sesión Extraordinaria: 23-08-18
- Sesión Ordinaria: 03-09-18

EL PLENO, por unanimidad, acuerda aprobar las actas de las sesiones anteriormente relacionadas.

02.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS N.º 03/2018: TURISMO

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, en sesión Ordinaria celebrada con fecha 26 de septiembre de 2018, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Dada cuenta de la propuesta formulada por la Sra. Presidenta, con fecha 29 de agosto de 2018, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Desde la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones de esta Entidad durante el ejercicio 2016 se asumió un gasto que no pudo efectuarse, tal y como se detalla a continuación, debidamente conformado por la presidenta del Cabildo, doña María Belén Allende Riera:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 0900 432 22300				
ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS				
N.º Y FECHA FACTURA	CIF / NIF	PROVEEDOR	CONCEPTO	CANTIDAD
Rect-160 2, de 09/09/16	J35923010	María Febles y David Mallo Arquitectos SCP	Honorarios contrainforme Auditorio de El Hierro	4.815,00 €
TOTAL ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS				4.500,00 €

Visto el informe emitido por la técnico de Turismo, de fecha 06 de agosto del presente, del siguiente tenor literal:

“EXPEDIENTE: RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO N.º 03/18 DE TURISMO, GASTO EJECUTADO EN LA ANUALIDAD 2016

FECHA: 06 de agosto de 2018

Desde la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones de esta Entidad durante el ejercicio 2016 se asumió un gasto que no pudo efectuarse, quedando pendiente para su reconocimiento tal y como se detalla a continuación, debidamente conformado por la presidenta del Cabildo, doña María Belén Allende Riera:

Pleno Ordinario: 01-10-18 (3-42)



Nº	N.º Y FECHA FACTURA	CIF / NIF	PROVEEDOR	CONCEPTO	CANTIDAD
1	Rect-160 2, de 09/09/16	J35923010	María Febles y David Mallo Arquitectos SCP	Honorarios contrainforme para el Auditorio de El Hierro	4.815 €

Ante los antecedentes expuestos, INFORMO lo siguiente: En relación a la factura de María Febles y David Mallo Arquitectos SCP, que se menciona anteriormente pertenece a un informe elaborado por dicha empresa en diciembre de 2016. La factura se presentó ese mismo mes y no se pudo realizar el trámite en tiempo y forma. Durante el ejercicio 2017 no se incluyó en ningún expediente de modificación de crédito, por lo que continúa sin abonarse, debiendo proceder al pago de la misma dada la antigüedad de del servicio realizado.

Por todo lo anterior y en calidad de técnico de Turismo doy el visto bueno para continuar con el trámite oportuno para pago del mencionado gasto con cargo a los presupuestos de este Cabildo 2018”.

En tal sentido, por el Área de Turismo, Transporte y Comunicaciones se tramita expediente, emitiéndose propuesta, con fecha 06 de agosto de 2018, por la que se propuso en su punto primero, lo siguiente:

“PRIMERO: Aprobar el expediente de reconocimiento de crédito N.º 03/18, correspondiente al gasto realizado por la consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones en la anualidad 2016, por importe total de cuatro mil ochocientos quince euros (4.815,00 €), según el siguiente desglose:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	N.º DOCUMENTO CONTABLE	CANTIDAD
0900 432 22706 – Estudios y Trabajos Técnicos	920180001518	4.815,00 €”

El 20 de agosto del presente por el Servicio de Intervención se formula informe por la que se fiscaliza conforme a dicha propuesta, del siguiente tenor literal:

“Cumplimentando lo solicitado a esta Intervención y en cumplimiento del artículo 214 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se informa lo siguiente:

UNIDAD TRAMITADORA: TURISMO.

ASUNTO: RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO.

EXPEDIENTE: RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO FACTURAS EJERCICIO 2016.

NORMATIVA DE APLICACIÓN:

- Artículo 173.5 del TRLRHL:

No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

- Artículo 176 del TRLRHL:

1. Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos generales de la entidad local.

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el artículo 182.3.

Pleno Ordinario: 01-10-18 (4-42)

CSV : GEN-76ad-11a5-bc6b-d78f-f09c-f1f0-c47f-2354

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portalfirmas.redsara.es

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 10/10/2018 08:53 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 10/10/2018 14:02 | NOTAS : CF



- Artículos 58 y 59 del RD 500/1990, de 20 de abril.

Art. 58.

El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido.

Art. 59.

1. Previamente al reconocimiento de las obligaciones habrá de acreditarse documentalmente ante el Órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

2. Las Entidades locales establecerán, en las bases de ejecución del presupuesto, los documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación.

- Artículo 9º de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de El Hierro:

ARTÍCULO 9º.- ANUALIDAD PRESUPUESTARIA.

1.- Con cargo a los créditos del Estado de Gastos sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos realizados en el ejercicio.

2.- No obstante, y con carácter excepcional, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos al personal.

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los correspondientes créditos, siendo el órgano competente el Presidente de la Corporación.

c) Las procedentes del ejercicio inmediato anterior como consecuencia de la realización de gastos no aprobados con anterioridad, para los que no hubiese crédito en el ejercicio correspondiente y no se hubieran tramitado los procedimientos establecidos o incurrieran en nulidad de pleno derecho, en cuyo caso se procederá a tramitar un reconocimiento extrajudicial de crédito cuya competencia corresponde al Pleno.

d) Las procedentes de ejercicios anteriores al inmediato anterior; en cuyo caso se procederá a tramitar un reconocimiento extrajudicial de crédito cuya competencia corresponde al Pleno.

e) Los gastos generados en el ejercicio inmediato anterior que, teniendo consignación presupuestaria en el mismo, hubieran sido fiscalizados favorablemente por Intervención y que por razones de cierre del ejercicio no hubieran podido imputarse al Presupuesto correspondiente, siendo el órgano competente el Presidente de la Corporación.

f) Los gastos generados en el ejercicio inmediato anterior que, teniendo consignación presupuestaria en el mismo, no hubieran sido tramitados en el ejercicio, pero que contaban en el momento de su realización con consignación presupuestaria y no incurrieran en ningún tipo de irregularidad legal, siendo el órgano competente el Presidente de la Corporación.

g) Las obligaciones que resulten derivadas de gastos corrientes, previamente comprometidos, que correspondan al ejercicio inmediato anterior y no hubieran sido tramitados antes del 31 de diciembre del mismo, tales como los que se relacionan a continuación, siendo el órgano competente el Presidente de la Corporación.

1. Suministros periódicos y repetitivos de agua, electricidad, teléfono.

Pleno Ordinario: 01-10-18 (5-42)

CSV : GEN-76ad-11a5-bc6b-d78f-f09c-f1f0-c47f-2354

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 10/10/2018 08:53 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 10/10/2018 14:02 | NOTAS : CF



2. *Dietas, gastos de locomoción, indemnizaciones, asistencias y retribuciones de los miembros corporativos y del personal de toda clase, cuyas plazas figuren en el Anexo de Personal aprobado conjuntamente con el Presupuesto y cuyos baremos estén previamente establecidos.*
3. *Cuotas de amortización de préstamos concertados.*
4. *Intereses de operaciones de crédito.*
5. *Intereses de demora y otros gastos financieros.*

3.- *Para los supuestos establecidos en los apartados 2 c), d), e), f) y g) además de los documentos que correspondan a efectos del reconocimiento de la obligación, se habrá de acompañar una propuesta razonada de la Consejería responsable de su tramitación, según corresponda en función de las delegaciones o competencias que ostenten, justificando la naturaleza de los gastos y las razones que hubieran llevado a la aplicación de estos procedimientos.*

- Artículo 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de El Hierro.

1.- *La autorización de gastos constituye el inicio del procedimiento de ejecución del gasto, siendo el acto administrativo en virtud del cual se acuerda la realización de uno determinado, en cuantía cierta o aproximada, para el cual se reserva la totalidad o parte de un crédito presupuestario.*

2.- *Se origina con la Propuesta de Gasto en los términos establecidos en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que se redactará en forma de Propuesta de Resolución con el siguiente contenido: Enumeración clara y sucinta de los hechos que motivan la necesidad de acometer el gasto e idoneidad del procedimiento seguido, concepto del mismo, importe estimado, indicación de que el precio es adecuado al mercado y la aplicación o aplicaciones presupuestarias a las que se imputará.*

Disposiciones Legales aplicables.

Pronunciamiento que haya de contener la parte dispositiva, en el que habrá de reflejarse como mínimo: objeto, importe, aplicación presupuestaria, condiciones de ejecución, plazo, forma de pago y responsable del gasto.

3.- *La autoridad competente para dicha autorización será el Pleno, el Consejo de Gobierno Insular y el Presidente de la Corporación de acuerdo con lo dispuesto en los párrafos siguientes:*

1.- *Pleno de la Corporación:*

.....

n. *Reconocimiento de obligaciones del ejercicio inmediato anterior como consecuencia de la realización de gastos no aprobados con anterioridad, para los que no hubiese crédito en el ejercicio correspondiente y no se hubieran tramitado los procedimientos establecidos o incurrieran en nulidad de pleno derecho.*

o. *Reconocimiento de obligaciones de ejercicios anteriores al inmediato anterior.*

.....

3.- *Presidente:*

.....

k. *Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los correspondientes créditos.*

l. *Los gastos generados en el ejercicio inmediato anterior que, teniendo consignación presupuestaria en el mismo, hubieran sido fiscalizados favorablemente por Intervención y que por razones de cierre del ejercicio no hubieran podido imputarse al Presupuesto correspondiente.*

m. *Los gastos generados en el ejercicio inmediato anterior que, teniendo consignación presupuestaria en el mismo, no hubieran sido tramitados en el ejercicio, pero que contaban en el momento de su realización con consignación presupuestaria y no incurrieran en ningún tipo de irregularidad legal.*

Pleno Ordinario: 01-10-18 (6-42)

CSV : GEN-76ad-11a5-bc6b-d78f-f09c-f1f0-c47f-2354

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 10/10/2018 08:53 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 10/10/2018 14:02 | NOTAS : CF



n. Las obligaciones que resulten derivadas de gastos corrientes, previamente comprometidos, que correspondan al ejercicio inmediato anterior y no hubieran sido tramitados antes del 31 de diciembre del mismo, tales como los que se relacionan a continuación.

- Suministros periódicos y repetitivos de agua, electricidad, teléfono.
- Dietas, gastos de locomoción, indemnizaciones, asistencias y retribuciones de los miembros corporativos y del personal de toda clase, cuyas plazas figuren en el Anexo de Personal aprobado conjuntamente con el Presupuesto y cuyos baremos estén previamente establecidos.
- Cuotas de amortización de préstamos concertados.
- Intereses de operaciones de crédito.
- Intereses de demora y otros gastos financieros.

- Artículos 15 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de El Hierro.

Es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad, derivado de un gasto autorizado y comprometido, previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o del derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

La simple prestación de un servicio o realización de un suministro u obra no es título suficiente para que la Entidad se reconozca deudora por tal concepto si aquellos no han sido requeridos o solicitados por la autoridad u órgano competente. Si no ha precedido la correspondiente autorización, podrá producirse la obligación unipersonal de devolver los materiales y efectos o de indemnizar al suministrador o ejecutante. El reconocimiento de las obligaciones, una vez adoptado legalmente el compromiso de gastos, corresponderá con carácter general al Presidente de la Entidad, salvo en los casos en que la competencia esté atribuida a otro órgano.

El reconocimiento de la obligación generará un documento contable O ó ADO, al que se deberán adicionar los documentos justificativos necesarios según la propia naturaleza del expediente o de conformidad con lo exigido en el oportuno procedimiento específico.

- Artículos 16 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de El Hierro.

Todo acto de reconocimiento de la obligación debe llevar unido el documento acreditativo de la realización de la prestación o del derecho del acreedor, según la naturaleza del gasto.

A tales efectos se consideran documentos justificativos:

...

2.- Para los gastos en bienes corrientes y servicios:

a) Las facturas originales expedidas por los proveedores que habrán de contener los requisitos formales exigidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación; y como mínimo los siguientes datos:

Número de la factura.

Lugar y fecha de expedición.

Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario de las operaciones que siempre será el Cabildo Insular de El Hierro o sus Organismos Autónomos.

Identificación fiscal del proveedor (NIF o CIF).

Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario.

Descripción suficiente de las operaciones (obra, suministro servicio realizado), consignándose todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible del impuesto y su importe, precios unitarios, descuentos o rebajas y contraprestación total.

Desglose y tipo del IGIC, con reflejo correcto de su repercusión o, en el caso de que no se repercutiera cantidad alguna, la justificación legal de la excepción, la no sujeción o la inversión del sujeto pasivo en el destinatario.

La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que documentan.

Centro gestor que efectuó el encargo.

Pleno Ordinario: 01-10-18 (7-42)



Expediente de gasto que ampara la adjudicación.
Firma del proveedor.

b) En la factura deberá identificarse expresamente el centro gestor que efectuó el encargo, de conformidad con la Disposición Adicional Trigésima Tercera del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, utilizando la denominación de las Unidades Tramitadoras recogidas en los códigos DIR del Cabildo Insular de El Hierro.

UNIDAD TRAMITADORA
MEDIO RURAL Y MARINO.
MEDIO AMBIENTE, RESIDUOS SÓLIDOS Y RECICLAJE.
SEGURIDAD Y EMERGENCIAS.
EDUCACIÓN, JUVENTUD, CULTURA, PATRIMONIO Y DEPORTES.
PRESIDENCIA.
EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO.
SERVICIOS SOCIALES.
RECURSOS HUMANOS.
CONTRATACIÓN E INFORMÁTICA.
SECRETARÍA.
TESORERÍA.
INTERVENCIÓN
TURISMO.
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.
INFRAESTRUCTURAS Y MANTENIMIENTO.
ORDENACION DEL TERRITORIO.
RECURSOS HIDRÁULICOS.

c) En el caso de contratos menores de obras, suministros o servicios, y cuando así se establezca en los procedimientos específicos de gestión, se deberá acompañar informe del director o responsable del expediente en el que se acredite que la obra, el suministro o el servicio se ha ejecutado, recibido o prestado de conformidad con las condiciones contractuales en cada caso y a precios de mercado.

d) En cualquier caso, toda factura deberá contar la Diligencia de Conformidad ("recibido y conforme") del responsable del órgano gestor del gasto, con identificación expresa de la persona que la firma, quien comprobará que la descripción que figura en la factura se corresponde efectivamente con la obra ejecutada, los bienes entregados o el servicio prestado, así como el buen estado de los mismos, comprobando su coincidencia en cuanto a características técnicas, precios, número de unidades, mediciones etc... con lo establecido en los pliegos de condiciones que rigieron la contratación y con la adjudicación efectuada por el órgano de contratación; asimismo, verificará sus operaciones aritméticas y la aplicación correcta del tipo de IGIC.

En el caso de que no se aporte la Diligencia de Conformidad de forma expresa, se entiende cumplido el requisito con la aprobación de la factura por el Consejero con Delegación Especial en el programa contable de firma electrónica (FIRMA DOC).

e) El proveedor que haya expedido la factura por los servicios prestados o bienes entregados a cualquier Administración Pública, tendrá la obligación de presentarla ante un registro administrativo, en los términos previstos en el artículo 16 de la [Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas](#), en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación de servicios. En tanto no se cumplan los requisitos de tiempo y forma de presentación establecidos en esta Ley no se entenderá cumplida esta obligación de presentación de facturas en el registro.

Pleno Ordinario: 01-10-18 (8-42)

CSV : GEN-76ad-11a5-bc6b-d78f-f09c-f1f0-c47f-2354

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 10/10/2018 08:53 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 10/10/2018 14:02 | NOTAS : CF



Esta obligación no se aplica a:
Facturas tramitadas mediante los Anticipos de Caja Fija.
Facturas tramitadas mediante los Pagos a Justificar.

f) El registro administrativo remitirá la factura al Registro Contable de Facturas (RCF) para su anotación en el mismo y su envío a los centros gestores para la tramitación del procedimiento de conformidad con la entrega del bien o la prestación del servicio así como el resto de actuaciones relativas al expediente de reconocimiento de la obligación.

g) No se podrán registrar contablemente las facturas sin que el proveedor haya formalizado con carácter previo el "Alta a Terceros".

h) Lo expuesto en los apartados a) y e) se entiende sin perjuicio de lo que se regule expresamente para el uso de la factura electrónica en el artículo 17.

-Disposición transitoria primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Expedientes iniciados y contratos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley:

1. Los expedientes de contratación iniciados antes de la entrada en vigor de esta Ley se regirán por la normativa anterior. A estos efectos se entenderá que los expedientes de contratación han sido iniciados si se hubiera publicado la correspondiente convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato. En el caso de procedimientos negociados sin publicidad, para determinar el momento de iniciación se tomará en cuenta la fecha de aprobación de los pliegos.

2. Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior.

IMPORTE – APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
0900 432 22706	Estudios y Trabajos Técnicos	4.815,00 €
TOTAL:		4.815,00 €

FINANCIACIÓN: Fondos Propios.

PROYECTO DE GASTO: No

ÓRGANO GESTOR: Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones.

CONTENIDO DEL EXPEDIENTE:

- Propuesta.
- Facturas.
- RC previo.

SE HA COMPROBADO:

QUE SE TRATA DE GASTOS:	SI	NO
Resultan de la liquidación de atrasos al personal, siendo el órgano competente el Presidente de la Corporación.		
Corresponden a compromisos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los correspondientes créditos		
Procedentes del ejercicio inmediato anterior como consecuencia de gastos no aprobados con anterioridad, para los que no hubiese crédito en el ejercicio correspondiente y/o no se hubieran tramitado los procedimientos establecidos o incurrieran en nulidad de pleno derecho		

Procedentes de ejercicios anteriores al inmediato anterior		
Generados en el ejercicio inmediato anterior que, teniendo consignación presupuestaria en el mismo, hubieran sido fiscalizados favorablemente por		

Pleno Ordinario: 01-10-18 (9-42)

CSV : GEN-76ad-11a5-bc6b-d78f-f09c-f1f0-c47f-2354

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 10/10/2018 08:53 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 10/10/2018 14:02 | NOTAS : CF



<i>Intervención y que por razones de cierre del ejercicio no hubieran podido imputarse al Presupuesto correspondiente</i>		
Generados en el ejercicio inmediato anterior que, teniendo consignación presupuestaria en el mismo, no hubieran sido tramitados en el ejercicio, pero que contaban en el momento de su realización con consignación presupuestaria y no incurrieran en ningún tipo de irregularidad legal.		
<i>Obligaciones que resulten derivadas de gastos corrientes, previamente comprometidos, que correspondan al ejercicio anterior y no hubieran sido tramitados antes del 31 de diciembre del mismo, tales como los que se relacionan a continuación: Arrendamientos. Contratos de tracto sucesivo. Impuestos de carácter municipal. Suministros periódicos y repetitivos de agua, gas, electricidad, teléfono. Dietas, gastos de locomoción, indemnizaciones, asistencias y retribuciones de los miembros corporativos y del personal de toda clase, cuyas plazas figuren en el Anexo de Personal aprobado conjuntamente con el Presupuesto y cuyos baremos estén previamente establecidos. Cuotas de amortización de préstamos concertados. Intereses de operaciones de crédito. Intereses de demora y otros gastos financieros.</i>		
QUE EL EXPEDIENTE CONTIENE:	SI	NO
<i>Existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de 2017</i>		
<i>Propuesta de gasto, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de las BEP y 172 y 175 del ROF.</i>		
<i>Propuesta razonada del servicio o del área de gestión responsable de su tramitación, según corresponda en función de las delegaciones o competencias que ostenten, justificando la naturaleza de los gastos y las razones que hubieran llevado a la aplicación de estos procedimientos. (Artículo 9º, apartado 3 de las BEP).</i>		
<i>Facturas con los requisitos establecidos</i>		
<i>Conformidad a las facturas y acreditación de que los bienes, servicios o suministros fueron realmente realizados, suministrados o prestados.</i>		

ÓRGANO COMPETENTE: Pleno de la Corporación.

FISCALIZACIÓN:

CONFORME	
<i>EFECTOS: Artículo 11 RD 424/2017 Artículo 11: Fiscalización de conformidad. El órgano interventor hará constar su conformidad mediante una diligencia firmada sin necesidad de motivarla cuando como resultado de la verificación de los extremos a los que se extienda la función interventora, el expediente objeto de fiscalización o intervención se ajuste a la legalidad.</i>	

Visto que la factura obra en el expediente debidamente conformadas por la técnico del Área de Turismo y la Presidenta del Cabildo, doña Belén Allende Riera, por importe total de cuatro mil ochocientos quince euros (4.815,00 €); y que existe crédito suficiente para cubrir tal gasto según número de operación contable 220180011215, con cargo a la aplicación presupuestaria 0900 432 22706 del presupuesto de la Corporación para el 2018.

Teniendo en cuenta que el gasto a abonar corresponde a la anualidad 2016 y cumpliendo con lo establecido en el art. 9.2 c) de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el 2017, es el Pleno de la Corporación el órgano competente para el reconocimiento de los mismos. En base a los antecedentes expuestos, y en el ejercicio de las facultadas conferidas por el artículo 57 de la Ley 8/2015, de 01 de abril, de Cabildo Insulares, por medio de la presente,

Pleno Ordinario: 01-10-18 (10-42)



PROPONGO:

PRIMERO: Aprobar el expediente de reconocimiento de crédito N.º 03/18, correspondiente al gasto realizado por la consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones en la anualidad 2016, por importe total de cuatro mil ochocientos quince euros (4.815,00 €), según el siguiente desglose:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	N.º OPERACIÓN CONTABLE	CANTIDAD
0900 432 22706 – Estudios y Trabajos Técnicos	220180011215	4.815,00 €

SEGUNDO: Autorizar, disponer y reconocer la obligación a favor de doña María Febles y David Mallo Arquitectos SCP, con CIF J35923010, en concepto de honorarios por la elaboración del contrainforme pericial en demanda formulada por UTE sobre el Auditorio Hierro, con cargo a la aplicación presupuestaria 0900 432 22706, según los datos que se indica a continuación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 0900 432 22300 - ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS				
N.º DE OPERACIÓN CONTABLE: 220180011215				
N.º Y FECHA FACTURA	CIF / NIF	PROVEEDOR	CONCEPTO	CANTIDAD
Rect-160 2, de 09/09/16	J35923010	María Febles y David Mallo Arquitectos SCP	Honorarios contrainforme Auditorio de El Hierro	4.815,00 €

TERCERO: Una vez dictado el acuerdo, comuníquese a la empresa que se menciona en el punto **SEGUNDO** y trasládese al Servicio de Intervención a los efectos de continuar con el pago a dicha empresa.

CUARTO: Elevar al Pleno de la Corporación la presente propuesta para su reconocimiento de crédito".
(...)

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, con cuatro votos a favor (3 CCa-AHI, 1 NC-FA) y tres abstenciones (1 PSOE-PSC, 1PP y 1 PODEMOS), dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta".

* Anexo videoacta.

EL PLENO, con seis votos a favor (5 CCa-AHI y 1 NC-FA), tres votos en contra (3 PSC-PSOE) y tres abstenciones (2 PP y 1 PODEMOS), acuerda:

PRIMERO: Aprobar el expediente de reconocimiento de crédito N.º 03/18, correspondiente al gasto realizado por la consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones en la anualidad 2016, por importe total de cuatro mil ochocientos quince euros (4.815,00 €), según el siguiente desglose:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	N.º OPERACIÓN CONTABLE	CANTIDAD
0900 432 22706 – Estudios y Trabajos Técnicos	220180011215	4.815,00 €

Pleno Ordinario: 01-10-18 (11-42)



SEGUNDO: Autorizar, disponer y reconocer la obligación a favor de doña María Febles y David Mallo Arquitectos SCP, con CIF J35923010, en concepto de honorarios por la elaboración del contrainforme pericial en demanda formulada por UTE sobre el Auditorio Hierro, con cargo a la aplicación presupuestaria 0900 432 22706, según los datos que se indica a continuación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 0900 432 22300 - ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS				
N.º DE OPERACIÓN CONTABLE: 220180011215				
N.º Y FECHA FACTURA	CIF / NIF	PROVEEDOR	CONCEPTO	CANTIDAD
Rect-160 2, de 09/09/16	J35923010	María Febles y David Mallo Arquitectos SCP	Honorarios contrainforme Auditorio de El Hierro	4.815,00 €

TERCERO: Una vez dictado el acuerdo, comuníquese a la empresa que se menciona en el punto SEGUNDO y trasládese al Servicio de Intervención a los efectos de continuar con el pago a dicha empresa.

CUARTO: Elevar al Pleno de la Corporación la presente propuesta para su reconocimiento de crédito.

03.- MOCIÓN PODEMOS: CAMBIO DE MODELO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE INFORMATIVOS DE TELEVISIÓN CANARIA

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS, en sesión Ordinaria celebrada con fecha 26 de septiembre de 2018, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Dada cuenta de la Moción presentada por el Sr. Consejero de Podemos, con fecha 7 de septiembre de 2018, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Amado Carballo Quintero, en representación de la ciudadanía herreña como Consejero por Podemos del Excelentísimo Cabildo Insular de El Hierro, miembro del Grupo Político Mixto, viene a formular, para su aprobación por el Pleno de esta corporación, la presente MOCIÓN SOBRE EL CAMBIO DE MODELO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE INFORMATIVOS DE TELEVISIÓN CANARIA, en base a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“En el periodismo, la información se comprende como un bien social, y no como un simple producto. Esto significa que el periodista comparte la responsabilidad de la información transmitida. El periodista es, por tanto, responsable no sólo frente a los que dominan los medios de comunicación, sino, en último énfasis, frente al gran público, tomando en cuenta la diversidad de los intereses sociales.”

(Código Internacional de Ética Periodística. Artículo 3)

La vigente Ley de Radio Televisión Canaria señala: “En el ejercicio de su función de servicio público, el ente público RTVC deberá observar los siguientes principios:

- a) Garantizar la información objetiva, veraz e imparcial que se deberá ajustar plenamente al criterio de independencia profesional y al pluralismo político, social, ideológico y territorial presente en la sociedad canaria.
- b) Facilitar el debate democrático y la libre expresión de opiniones.

Pleno Ordinario: 01-10-18 (12-42)



- c) *Garantizar la separación perceptible entre informaciones y opiniones, la identificación de quienes sustentan estas últimas y su libre expresión en ambos casos dentro de los límites que establece el artículo 20.4 de la Constitución.”*

El incumplimiento de este proceso legal, una de las bases de esta ley, es una constante en el modelo de SS.II. que ha existido en Televisión Canaria.

Tras la reciente modificación legislativa de urgencia que produjo el nombramiento de un administrador único, la decisión de subrogar a la Sociedad Mercantil a los trabajadores y trabajadoras de la anterior adjudicataria, dejando fuera de esa subrogación a los 90 profesionales subcontratados a través de otras productoras, es de carácter temporal hasta que el Parlamento de Canarias decida el moldeo de gestión de los Informativos de TV Canaria mediante modificación legislativa. Por tanto, si no existe la voluntad política suficiente para blindar la desprivatización de los Informativos y su independencia de cualquier interés privado o partidista, una vez conformado el nuevo Consejo Rector, se podrá volver a sacar a concurso y por consiguiente volver al punto de partida de un modelo que se ha demostrado insostenible.

Si el modelo de externalización vuelve a consolidarse, los trabajadores de la empresa que gane pasan a convertirse en meros empleados que deben cumplir los designios de sus responsables directos, incapaces de hacer prevalecer sus obligaciones y derechos como profesionales de la comunicación pública.

Se limitará a cumplir los deseos de los responsables del Ente, lo que se conoce como “cliente”. Si los Servicios Informativos de RTVC están supeditados al mandato de una empresa privada y por tanto, pasan a tener como principal labor el cumplimiento de los objetivos que su empresa les designa, se supedita el servicio público a condiciones de máxima rentabilidad. Cabe recordar que con este modelo, más la gestión de sus últimos responsables, TV Canaria no tiene un Consejo de Informativos, algo que sí establece la Ley.

Este modelo de externalización, pionero y casi exclusivo de nuestro archipiélago, es el menos productivo, eficaz y eficiente en términos económicos y profesionales para la realización de la labor periodística. Es criticado por todas las organizaciones periodísticas y sindicales, no solo en Canarias, sino también a nivel estatal. Garantizar unos consejos de informativos eficaces, con la presencia de la redacción de informativos y protección para sus miembros electos, es otro de los elementos básicos que deben ponerse en marcha.

La privatización sufre de un defecto estructural que viene dado por la propia naturaleza comercial que establece la parte pública con su concesionaria privada. Como toda relación económica, hay una parte que exige unos determinados servicios y otra parte que los ofrece. Todo ello en base al acuerdo que firman entre ellas.

Ante este acuerdo, que delimita el número de horas de Servicios Informativos que deben ofrecerse a cambio de una cantidad económica determinada, cualquier incremento, por mínimo que sea, en dichas horas de programación informativa, supone, a su vez, incremento de coste para las arcas públicas. En resumen, cualquier solicitud de prestación de servicios fuera de estos acuerdos significa un nuevo incremento de gasto.

Esto supone que, aunque los trabajadores y trabajadoras estén disponibles, el ENTE no puede decidir hacer uso de su capacidad de trabajo sin el consentimiento de la empresa. De pertenecer directamente a la parte pública, el ENTE no tendría más limitación para ampliar sus horas de emisión de Servicios Informativos que el respeto a las condiciones laborales establecidas en los convenios colectivos. De esta forma, sería decisión exclusiva de los rectores públicos la posibilidad de aumentar la programación de espacios informativos en el número de horas, formato, programas, que deseara, en cualquier momento, por cualquier duración, sin depender de la negociación con la parte privada ni de un aumento del presupuesto destinado al pago de estas horas extras.

Otro de los elementos negativos del modelo de externalización radica en la calidad del empleo. La subcontratación de otras productoras para la cobertura del El Hierro, La Gomera, La Palma, Fuerteventura, Lanzarote y del sur de Gran Canaria y Tenerife, ha generado que, 90 profesionales de los 306 que realizan los Informativos, estén en condiciones mucho más precarias al pertenecer a otra empresa

Pleno Ordinario: 01-10-18 (13-42)

CSV : GEN-76ad-11a5-bc6b-d78f-f09c-f1f0-c47f-2354

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 10/10/2018 08:53 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 10/10/2018 14:02 | NOTAS : CF



y estar fuera del Convenio Colectivo de la adjudicataria. Contratos temporales, incluso en fraude de Ley, jornadas parciales, considerables diferencias salariales y omisión de pluses, falsos autónomos y turnos de más de 12 horas y libranzas no reguladas.

Esta forma de ahorrar costes a través de la precarización laboras se hace, reiteramos, con la conformidad del Ente Público RTVC, lo que nos lleva a concluir que con el dinero público destinado a este medio se crean y toleran trabajadores y trabajadoras de segunda clase.

Este elemento de precarización del trabajo vía subcontratación, ha generado en las cinco islas no capitalinas una situación especialmente llamativa. Se puede afirmar rotundamente que la parte pública ha sido el actor más influyente para que estas cinco islas sufran también de una doble insularidad en costes y condiciones laborales.

Reflejo de esta voluntaria dejadez en la atención de estas cinco islas, es que en los últimos pliegos para la realización de los SS.II de RTVC, tal y como ocurrió con el de 2008, se repitió una de las mayores injusticias existentes en la Televisión Canaria. Se deja fuera la obligación de que las delegaciones insulares no capitalinas pertenezcan a la empresa concesionaria.

En cuanto a la inversión económica, se puede resumir en que tras cientos y cientos de millones invertidos, hoy por hoy el Ente solo posee una unidad móvil.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde PODEMOS se presenta para su debate y aprobación el siguiente

ACUERDO

ÚNICO. Instar al Parlamento de Canarias a blindar mediante modificación legislativa la gestión pública del Servicio de Informativos de TV Canaria, garantizando la incorporación de la plantilla real de trabajadores, incluyendo los profesionales de las subcontratas, así como unas condiciones laborales dignas para todos los trabajadores del Ente y la Radio Autónoma”.

(...)

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS, con dos votos a favor (1 PSOE-PSC, 1 PODEMOS) y cinco abstenciones (3 CCa-AHI, 1 PP, 1 NC-FA), dictamina ratificar la anterior moción”.

* Anexo videoacta.

EL PLENO, con seis votos a favor (3 PSC-PSOE, 2 PP y 1 PODEMOS) y seis abstenciones (5 CCa-AHI y 1 NC-FA), acuerda instar al Parlamento de Canarias a garantizar mediante modificación legislativa la gestión pública del Servicio de Informativos de TV Canaria, garantizando la incorporación de la plantilla real de trabajadores, incluyendo los profesionales de las subcontratas, así como unas condiciones laborales dignas para todos los trabajadores del Ente y la Radio Autónoma.

Pleno Ordinario: 01-10-18 (14-42)



04.- MOCIÓN PSC-PSOE: HABILITACIÓN CARRILES ADICIONALES CIRCUNSTANCIALES Y CARRILES DE TRÁFICO LENTO EN DETERMINADOS PUNTOS DE LA RED VIARIA INSULAR

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS, en sesión Ordinaria celebrada con fecha 26 de septiembre de 2018, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Dada cuenta de la propuesta formulada por el grupo PSC-PSOE, con fecha 17 de septiembre de 2018, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO PSC-PSOE DEL CABILDO DE EL HIERRO PARA QUE SE HABILITEN CARRILES ADICIONALES CIRCUNSTANCIALES Y CARRILES DE TRÁFICO LENTO EN DETERMINADOS PUNTOS DE LA RED VIARIA INSULAR

De acuerdo con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97/3, el Grupo PSC-PSOE del Cabildo de El Hierro, somete a la consideración del Pleno esta Moción, de acuerdo con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El fenómeno del uso de los vehículos a motos se ha generalizado de tal forma, que al efectuarse de forma masiva y simultánea introduce una serie de problemas que hay que abordar desde una concepción proactiva, orientada a promover la seguridad de la circulación, evitando accidentes y adoptando las medidas necesarias para que el tráfico se produzca con la máxima fluidez.

La Ley 18/1989 de bases sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, determina los principios y criterios que han de seguirse en la regulación del posterior. El Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, establece las normas técnicas sobre circulación, el comportamiento de los usuarios, el comportamiento de los titulares de las vías de circulación, y el régimen sancionador. El Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, deroga el Reglamento anterior, refunde e integra la normativa existente e introduce novedades producidas por los avances tecnológicos.

El capítulo 5 del citado del citado Reglamento General de Circulación versa sobre los Supuestos Especiales de Utilización de Carriles; carriles reversibles, carriles de utilización en sentido contrario al habitual, carriles adicionales circunstanciales de circulación, carriles de tráfico lento, carriles Bus y/o Taxi y carriles para Vehículos de Alta Ocupación (Carriles VAO).

Un carril adicional circunstancial es aquel que pretende dar salida a un aumento de la circulación de carácter excepcional en vías de un solo carril; creando un carril extra, que supone que los vehículos abandonen el centro de la calzada y se aproximen a los arcones. Dado que es un carril muy estrecho, la velocidad en este tipo de carriles, está limitada entre 60 y 80 km, siendo obligatorias las luces de cruce tanto de día como de noche.

Un carril de tráfico lento sirve para que los vehículos lentos no perjudiquen a los que circulan más rápido. Los vehículos lentos han de circular, obligatoriamente por el carril situado más a la derecha y no podrán utilizar los demás carriles.

Los vehículos rápidos circularán como mínimo a la velocidad indicada por la señal preceptiva y con total normalidad; pudiendo circular por el carril de la derecha o de tráfico lento y por el resto cuando las circunstancias lo aconsejen.

Pleno Ordinario: 01-10-18 (15-42)



Vemos por tanto como la normativa contempla determinadas situaciones puntuales y otras más generales en la circulación y como han de arbitrarse medidas que permitan una circulación de vehículos de características y velocidades diferentes, para conseguir un tráfico de vehículos que sea fluido, continuo y seguro.

En la Red Insular de carreteras de El Hierro existe en la actualidad determinados puntos donde la coincidencia de diferentes tipos de vehículos y a diferente velocidad, hace que una parte de los conductores se vean perjudicados.

En la carretera HI-1 en sentido Puerto de La Estaca- Valverde, es de un solo carril de ascenso y otro de descenso. La orografía del terreno, por otra parte, hace que las posibilidades de adelantamiento estén limitadas a unos puntos concretos. Cuando llega el barco que desembarca en un corto espacio de tiempo todo tipo de vehículos con un orden indistinto en función de su colocación en las bodegas del buque, suceded que los vehículos de circulación lenta, particularmente camiones, remolques, vehículos de carga articulados y auto caravanas; van a una velocidad muy lenta; lo que obliga a vehículos más rápidos a ir a la misma velocidad, y a tardar el doble de tiempo del que normalmente emplearán en una circulación sin impedimentos.

Por lo expuesto, proponemos que en la referida vía HI-1, y haciendo uso de las posibilidades descritas, se habilite; en todos los puntos posibles un carril de tráfico lento, que vendría a paliar el problema que se encuentran los usuarios, (sobre todo los turistas y los que no conocen la carretera), que habiendo desembarcado en el Puerto de La Estaca, van hasta Valverde detrás de un vehículo lento.

En la entrada al Túnel de los Roquillos sentido Frontera-Valverde existe también un problema de características similares que podría resolverse con un carril central en ambos sentidos.

Podría estudiarse igualmente el habilitar un carril central en ambos sentidos en el interior del túnel, como existe en otros túneles de características similares, lo que sin duda vendría a dar mayor agilidad al tráfico entre estas dos poblaciones.

PARTE RESOLUTIVA

- 1. Que se lleve a cabo un estudio de los puntos conflictivos en la red viaria insular, y haciendo uso de las posibilidades legales descritas, se adopte las medidas necesarias conducentes una mayor fluidez, rapidez y seguridad en el tráfico”.***

(...)

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS, con dos votos a favor (1 PSOE-PSC, 1 PP) y cuatro abstenciones (3 CCa-AHI, 1 NC-FA), dictamina ratificar la anterior moción”.

* Anexo videoacta.

EL PLENO, por unanimidad, acuerda que se lleve a cabo un estudio de los puntos conflictivos en la red viaria insular, y haciendo uso de las posibilidades legales descritas, se adopte las medidas necesarias conducentes una mayor fluidez, rapidez y seguridad en el tráfico

Pleno Ordinario: 01-10-18 (16-42)

CSV : GEN-76ad-11a5-bc6b-d78f-f09c-f1f0-c47f-2354

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 10/10/2018 08:53 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 10/10/2018 14:02 | NOTAS : CF



05.- MOCIÓN PSC-PSOE: MEDIDAS PARA BAJAR EL PRECIO DE LOS COMBUSTIBLES

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS, en sesión Ordinaria celebrada con fecha 26 de septiembre de 2018, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Dada cuenta de la propuesta formulada por el grupo PSC-PSOE, con fecha 17 de septiembre de 2018, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO PSC-PSOE DEL CABILDO DE EL HIERRO INSTANDO A LA PRESIDENTA DEL CABILDO A TOMAR MEDIDAS PARA BAJAR EL PRECIO DE LOS COMBUSTIBLES

De acuerdo con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97/3, el Grupo PSC-PSOE del Cabildo de El Hierro, somete a la consideración del Pleno esta Moción, de acuerdo con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Pleno Ordinario del mes de abril, el PSOE sometió a la consideración de los consejeros una Moción de Urgencia que pretendía que se tomaran medidas para paliar el alto precio de los combustibles y enjugar la significativa diferencia que pagaban los herreños comparados con los precios de Tenerife.

En la Exposición de Motivos, se hacía alusión de la creciente preocupación de la población de El Hierro por un asunto central en la economía insular y que afectaba a todas las actividades económicas, a todos los sectores y a todas las familias.

Se decía que no se entendía la diferencia existente entre los precios de los combustibles en Tenerife y El Hierro, se enumeraban diversas iniciativas que diputados de uno y otro partido había llevado a cabo en el Parlamento de Canarias, se ponía de manifiesto la posición del PSOE Canarias respecto a la desidia del Consejero de Industria, se ponía en cuestión que se estuviera cumpliendo con la Ley de Hidrocarburos y con la Ley 15/2007 de Defensa de la Competencia.

En paralelo se hacía un estudio que demostraba que los precios en El Hierro eran un 26,05% más altos en el caso de la gasolina de 98 octanos, y un 30,68% más caros en el caso del gasoil.

Sometida a votación la urgencia, esa moción fue desestimada con los votos en contra de la AHÍ y el grupo que la apoya, Nueva Canarias.

Presentada por Registro de Entrada como Moción Ordinaria, es discutida en Comisión, y sometida finalmente a la consideración del Pleno Ordinario del mes de mayo.

En esa sesión plenaria los distintos grupos votaron por unanimidad lo que en la Moción se proponía. Entre otros instar al Cabildo de El Hierro a que exigiera al Gobierno Canario una estricta supervisión de los precios, a que se recuperara la producción de biodiesel, y en definitiva a tomar cartas en el asunto.

En informaciones periodísticas aparecidas con posterioridad, la Presidenta del Cabildo de El Hierro se vanagloriaba de la rebaja del precio de los combustibles conseguida en negociaciones ante el Presidente del Gobierno de Canarias; y aunque reconocía que la mejora en el precio no era significativa, decía que era un “primer gesto” en el camino para conseguir una equiparación real.

El 12 de junio, el Cabildo decía que DISA bajaba los precios en 31€ por metro cúbico, o sea, 3 céntimos de euro por litro.

Pleno Ordinario: 01-10-18 (17-42)



Lo cierto es que en este momento los combustibles en la Isla de El Hierro siguen un 20% más caro que en las islas capitalinas pese a la promesa de compensación. Un litro de gasoil cuesta en El Hierro 1,138 € frente a los 0,18 que cuesta en Tenerife. Si hablamos de gasolina de 95 octanos, el precio es de 1,211 en El Hierro y de 0,985 en Tenerife, y la gasolina de 98 tiene un precio en nuestra Isla de 1,287 frente a los 1,046 que cuesta en Tenerife.

Todo esto demuestra que los combustibles no sólo no han bajado de precio, sino que están más caros que en el momento de la anterior moción. El litro de gasoil estaba a 1,116 €, frente a los 1,184 actuales y la gasolina de 95 paso de 1,184 a los 1,260 a estos momentos.

El precio del combustible en El Hierro lastra de manera significativa el desarrollo socioeconómico de una isla con una estructura económica de extrema fragilidad; viene a grabar doblemente una débil economía familiar, y pone en cuestión la viabilidad y supervivencia de determinados sectores empresariales.

Es por tanto, el precio de los combustibles un elemento de la máxima relevancia en el desarrollo económico; y son las administraciones las que deben poner los medios para que las relaciones comerciales de venta y distribución de los combustibles, se produzcan de acuerdo a la ley; y ejecutar cuando sea preciso, las acciones políticas que se estimen convenientes, conducentes a solventar el problema.

PARTE RESOLUTIVA

1.- Instamos al Cabildo Insular de El Hierro a que se ejecute las acciones políticas precisas para que de manera urgente, el precio que pagan los herreños por el combustible sea igual al que se paga en Tenerife”.

(...)

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS, con dos votos a favor (1 PSOE-PSC, 1 PP) y cuatro abstenciones (3 CCa-AHI, 1 NC-FA), dictamina ratificar la anterior moción”.

* Anexo videoacta.

EL PLENO, con seis votos a favor (3 PSC-PSOE, 2 PP y 1 PODEMOS) y seis abstenciones (5 CCa-AHI y 1 NC-FA), acuerda:

1.- Instamos al Cabildo Insular de El Hierro a que se ejecute las acciones políticas precisas para que de manera urgente, el precio que pagan los herreños por el combustible sea igual al que se paga en Tenerife.

2.- Instar al Gobierno de Canarias a analizar los sobrecostos de los combustibles en las islas no capitalinas para proyectar las acciones que correspondan para igualar por abajo el precio de los combustibles en todas las islas de Canarias, todo ello con el objetivo de impulsar un control del monopolio que marca los precios en determinadas islas para evitar los sobrecostos y discriminaciones.

Pleno Ordinario: 01-10-18 (18-42)

CSV : GEN-76ad-11a5-bc6b-d78f-f09c-f1f0-c47f-2354

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 10/10/2018 08:53 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 10/10/2018 14:02 | NOTAS : CF



06.- MOCIÓN PSC-PSOE: MEDIDAS PARA BAJAR EL PRECIO DE LOS COMBUSTIBLES

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS, en sesión Ordinaria celebrada con fecha 26 de septiembre de 2018, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Dada cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Presidente Accidental, con fecha 26 de septiembre de 2018, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“ÁREAS DE GOBIERNO II (DIRECCIÓN DE ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, RESIDUOS Y RECICLAJE, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS)

El Pleno del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en sesión ordinaria celebrada con fecha 3 de abril de 2017, adoptó acuerdo en orden a que los Servicios Administrativos del Cabildo Insular de El Hierro, se estructuraran y organizaran en nueve Áreas.

Visto que por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 21 de marzo de 2018, y acuerdo de Pleno de fecha 9 de abril de 2018, se aprobó la Relación de Puestos de Trabajo y la Plantilla de Personal de la Corporación, quedando configurado el anexo de personal directivo del Cabildo de El Hierro con las siguientes características:

Nº R.P.T.	DENOMINACIÓN PUESTO	GR	CD	CE	VIN	FP	FUNCIONES/ESPECIALIDAD
00.005	DIRECTOR INSULAR DE ÁREA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA	A1	28	75,00 (2)	PD	LD	Las establecidas en el Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, aprobado por el Pleno de la Corporación el 27-09-2016 (BOP nº 134, de 07-11-2016), publicado en BOP nº 1, de 2 de enero de 2017, y las que se determinen en la convocatoria.
00.006	DIRECTOR INSULAR DE MODERNIZACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS (1)	A1	28	75,00 (2)	PD	LD	Las establecidas en el Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, aprobado por el Pleno de la Corporación el 27-09-2016 (BOP nº 134, de 07-11-2016), publicado en BOP nº 1, de 2 de enero de 2017, y las que se determinen en la convocatoria.
00.007	DIRECTOR INSULAR DE ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, RESIDUOS, RECICLAJE Y SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	A1	28	75,00 (2)	PD	LD	Las establecidas en el Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, aprobado por el Pleno de la Corporación el 27-09-2016 (BOP nº 134, de 07-11-2016), publicado en BOP nº 1, de 2 de enero de 2017, y las que se determinen en la convocatoria.

(1)Excepcionalmente podrá concurrir personal laboral fijo de la Administración General del Estado/CCAA/Entidades Locales, que estén en posesión de Titulación Superior de Ingeniería Informática o similar, o titulación en Grado de la rama de Ingeniería (especialidad informática o similar), y que pertenezca al Grupo equivalente al subgrupo A1 en su relación laboral.
Justificación: Dada la inexistencia de personal candidato y la especificidad de la materia objeto de desarrollo (Administración Electrónica, Modernización y Nuevas Tecnologías), cuya implantación requiere conocimientos concretos en dichos ámbitos; así como en la propia Administración Pública, se justifica cumplidamente que se pueda ampliar el perfil de los aspirantes, a personal laboral fijo de la Administración General del Estado/CCAA/Entidades Locales.

(2)Retribución variable de 25 puntos de Complemento Específico (CE) adicionales, como sistema de incentivos por resultados obtenidos en la gestión, en función de los objetivos establecidos en la convocatoria.

Visto así mismo que el Reglamento Orgánico del Cabildo de El Hierro, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación con fecha 26 de septiembre de 2016 (BOP n.º 1 de lunes 2 de enero de 2017), establece en su artículo 6, apartado 1.31, como atribución del Pleno, en el marco de la legislación de régimen local, la siguiente:

“La determinación del número, denominación y competencias de las áreas de gobierno del cabildo, así como de la organización y estructura de la administración insular”.

En base a los antecedentes y consideraciones expuestas, por medio del presente, se formula la siguiente

PROPUESTA:

1.- Que los Servicios Administrativos del Cabildo Insular de El Hierro, se estructuren y organicen en las NUEVE ÁREAS que se indican a continuación:

a) ÁREA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, RECURSOS HUMANOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

Pleno Ordinario: 01-10-18 (19-42)



* Dirección Insular de Área de Organización Administrativa, Recursos Humanos, Economía y Hacienda, con las funciones establecidas en el Reglamento Orgánico, en el Anexo de Personal Directivo, y en la convocatoria del Puesto.

* Dirección Insular de Modernización y Nuevas Tecnologías, con las funciones establecidas en el Reglamento Orgánico, en el Anexo de Personal Directivo, y en la convocatoria del Puesto.

b) ÁREA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES:

* Adscribir el Organismo Autónomo de Servicios Sociales de El Hierro.

c) ÁREA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD, CULTURA, PATRIMONIO Y DEPORTES:

- Patrimonio, se hace extensivo además:

* Gestión, desarrollo, programación y ejecución de programas/proyectos de artesanía, en el marco de competencias asignadas en esta materia al Cabildo Insular de El Hierro.

d) ÁREA DE TURISMO, TRANSPORTE Y COMUNICACIONES, se hace extensivo además:

* Expedientes de Responsabilidad Patrimonial.

* Consumo.

* Asistencia al Patronato Insular de Espacios Naturales Protegidos, Consejo Insular de Caza.

* Asistencia directa a la Empresa Pública Meridiano SAU, coordinando las actuaciones y relaciones del Cabildo con la mencionada Empresa.

e) ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, RESIDUOS Y RECICLAJE, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS:

* Dirección de Área de Medio Ambiente, Residuos y Reciclaje, Seguridad y Emergencias, con las funciones establecidas en el Reglamento Orgánico, en el Anexo de Personal Directivo, y en la convocatoria del Puesto.

Se hace extensivo además:

* Impulso de proyectos estratégicos para la preservación de los valores naturales y ambientales de la Isla de El Hierro, en relación con la Reserva de la Biosfera y el Geoparque.

* La gestión y ejecución de las competencias del Cabildo Insular de El Hierro en materia de caza.

f) ÁREA DE MEDIO RURAL Y MARINO, Y RECURSOS HIDRÁULICOS, se hace extensivo además:

* Gestión de la Dehesa Comunal, en el ámbito de las competencias del Cabildo de El Hierro.

* Asistencia directa a la Empresa Gorona del Viento El Hierro SA, coordinando las actuaciones y relaciones del Cabildo con la mencionada Empresa.

* Asistencia directa a la Empresa Pública Mercaderío SAU, coordinando las actuaciones y relaciones del Cabildo con la mencionada Empresa.

* Adscribir el Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas de El Hierro.

g) ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MANTENIMIENTO, OBRAS Y CARRETERAS.

h) ÁREA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.

i) ÁREA DE EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO.

2.- Comunicar a las diferentes Áreas de la Corporación y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y página web de la Entidad”.

Pleno Ordinario: 01-10-18 (20-42)

CSV : GEN-76ad-11a5-bc6b-d78f-f09c-f1f0-c47f-2354

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 10/10/2018 08:53 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 10/10/2018 14:02 | NOTAS : CF



(...)

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS, con cuatro votos a favor (3 CCa-AHI, 1 NC-FA), un voto en contra (1 PSOE-PSC) y una abstención (1 PP), dictamina ratificar la anterior propuesta”.

* Anexo videoacta.

EL PLENO, con siete votos a favor (5 CCa-AHI, 1 PODEMOS y 1 NC-FA) y cinco abstenciones (3 PSC-PSOE y 2 PP), acuerda ratificar el anterior dictamen.

07.- DAR CUENTA: TABLAS RETRIBUCIONES PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO Y LABORAL TEMPORAL DEL CABILDO INSULAR DE EL HIERRO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS: ANUALIDAD 2018 (INCREMENTO 0,25%)
--

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Director Insular de Organización Administrativa, Recursos Humanos, Economía y Hacienda, con fecha 9 de agosto de 2018, que cuenta con el visto bueno de la Sra. Consejera de Recursos Humanos, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“A la vista del artículo 10.1 del RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TREBEP) que, referido a los funcionarios interinos, textualmente señala:

“1. Son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- a) La existencia de plazas vacantes cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera.
- b) La sustitución transitoria de los titulares.
- c) La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto.
- d) El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de seis meses, dentro de un período de doce meses”.

Sobre las retribuciones de los funcionarios interinos, el art. 25.1 del TREBEP indica lo siguiente:

“1. Los funcionarios interinos percibirán las retribuciones básicas y las pagas extraordinarias correspondientes al Subgrupo o Grupo de adscripción, en el supuesto de que éste no tenga Subgrupo. Percibirán asimismo las retribuciones complementarias a que se refieren los apartados b), c) y d) del artículo 24 y las correspondientes a la categoría de entrada en el cuerpo o escala en el que se le nombre”.

El cese de estos funcionarios interinos se producirá, conforme el art. 10.3 del TREBEP, por las causas previstas en el artículo 63 de dicha Ley o cuando finalice la causa que dio lugar a su nombramiento, siéndoles aplicable, en cuanto sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera.

Pleno Ordinario: 01-10-18 (21-42)



Visto el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular de la Entidad, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 21 de marzo de 2018, en el que se aprobaban las tablas salariales del Personal Funcionario Interino y Laboral Temporal del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, Consejo Insular de Aguas de El Hierro y Organismo Autónomo Servicios Sociales de El Hierro para la anualidad 2018 (BOP n.º 56, 9 de mayo de 2018), con la subida del 1,5 % prevista por el Estado, condicionada su aplicación a la entrada en vigor de los Presupuestos Generales del Estado para el 2018, o en su defecto, a cualquier otra herramienta que se apruebe.

Vista la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que regula en cuanto a los gastos de personal, en el Título III, Capítulo I, en su artículo 18. Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público (BOE n.º 161, 4 de julio de 2018), en el que se establece lo siguiente:

“Uno. A efectos de lo establecido en el presente capítulo, constituyen el sector público:

...

c) Las Corporaciones locales y Organismos de ellas dependientes.

...

Dos. En el año 2018, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2017 alcanzara o superase el 3,1 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2018, otro 0,25 por ciento de incremento salarial.

...

Cuatro. La masa salarial del personal laboral, que se incrementará en el porcentaje máximo previsto en el apartado dos de este artículo, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales y los gastos de acción social devengados por dicho personal en el año anterior, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación.

Se exceptúan, en todo caso:

a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.

b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.

c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.

d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador.

A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales de los trabajadores.

Estos gastos de acción social, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2018 respecto a los del año 2017.

...”.

Así mismo, en su artículo 19. Oferta de Empleo Público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal, se establece lo siguiente:

“Uno. 1. La incorporación de nuevo personal en el sector público delimitado en el artículo anterior, a excepción de las sociedades mercantiles públicas y entidades públicas empresariales, fundaciones del sector público y consorcios participados mayoritariamente por las Administraciones y Organismos que integran el Sector Público, que se registrarán por lo dispuesto en las disposiciones adicionales vigésima séptima, vigésima octava y vigésima novena respectivamente, de esta Ley y de los Órganos Constitucionales del Estado, estará sujeta a los límites y requisitos establecidos en los apartados siguientes. Se exceptúa de lo dispuesto en el párrafo anterior la incorporación de personal que pueda derivarse de la ejecución de procesos selectivos correspondientes a Ofertas de Empleo Público de ejercicios anteriores o de los procesos de selección y reclutamiento para la cobertura de las plantillas de militares de Tropa y Marinería profesional fijadas en la disposición adicional décima novena.

En todo caso, la oferta deberá atenerse a las disponibilidades presupuestarias del capítulo I del presupuesto de gastos.

Pleno Ordinario: 01-10-18 (22-42)

CSV : GEN-76ad-11a5-bc6b-d78f-f09c-f1f0-c47f-2354

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 10/10/2018 08:53 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 10/10/2018 14:02 | NOTAS : CF



Dos. No se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.
...”.

Visto el Convenio Colectivo del Personal Laboral aprobado por acuerdo de Pleno, de fecha 24 de julio de 2014 (B.O.P. n.º 155 de fecha 26/11/2014), en el que se recoge lo siguiente:

“ARTÍCULO 3.- Ámbito de Aplicación: 1.- El presente Convenio Colectivo será de aplicación al Personal Laboral al servicio del Cabildo Insular de El Hierro y sus Organismos Autónomos, en adelante Administración. Queda excluido expresamente:

- El personal referido en los artículos 1.3 y 2.1.a) del Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo, por el que se aprueba el TRET y demás normas legales de aplicación.
- Las personas físicas vinculadas con la Administración por una relación de servicios sometida a la Legislación de Contratos del Sector Público.
- El personal que se contrate en régimen laboral temporal para prestar servicios en Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo, Unidades de Promoción y Desarrollo, así como, en general, en aquellos Proyectos que desarrolle la Administración en el marco de Planes Especiales o Convenios de Colaboración con otros Organismos e Instituciones para realizar obras o servicios de interés general o social, así como en Planes de Empleo promovidos por la Entidad y modalidades contractuales laborales reguladas en el artículo 15.1 apartado a)(obra o servicio) y 15.1 apartado b)(acumulación de tareas) del TRET.
- No obstante lo anterior, si no se aprobara la tabla salarial específica para estos colectivos, se les aplicará el presente Convenio Colectivo, salvo lo dispuesto en el capítulo relativo a las ayudas sociales”.

Visto el resto de la regulación normativa que ha fundamentado la presente, tenido en cuenta lo regulado en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias (ALPGCAC) para 2018.

Visto que con ocasión del Presupuesto se aprobarán las Bases de Ejecución del mismo para 2018 y que en éstas se integra el Anexo explicativo de la cuantificación económica de los empleados públicos del Cabildo de El Hierro y sus Organismos Autónomos.

Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, por medio del presente, se formula la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO: Nombrar como funcionarios interinos a quienes ejecuten programas de carácter temporal, desempeñando funciones correspondientes a funcionarios de carrera o quienes resulten nombrados por exceso o acumulación de tareas, en aquellos casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. Estos funcionarios interinos causarán baja, por las razones previstas en el artículo 10.3 del TREBEP.

SEGUNDO: Aprobar la tabla salarial para la anualidad de 2018 de los referidos funcionarios, con el incremento salarial del 0,25 % aprobado por el Estado, en concepto de retribuciones anuales brutas, con carácter retroactivo a 1 de julio de 2018, conforme se relaciona a continuación:

TABLA RETRIBUCIONES PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO AÑO 2018: PROGRAMAS TEMPORALES – ACUMULACIÓN DE TAREAS (ART. 10.1 TREBEP)

GRUPO	NIVEL	PUNTOS COMP. ESPECÍFICO	SALARIO BASE ANUAL	RESIDENCIA ANUAL	COMP. DESTINO ANUAL	COMP. ESPECÍFICO ANUAL	PAGAS EXTRAORDINARIAS ANUALES			TOTAL RETRIBU. ANUALES
							SALARIO BASE	COMP. DESTINO	COMP. ESPECÍFICO	
A1	20	38	13.741,76	6.599,87	5.477,00	9.549,02	2.290,29	912,83	1.591,50	40.162,28
A2	19	25	11.662,57	4.752,06	5.197,38	6.282,25	1.943,76	866,23	1.047,04	31.751,29
B	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Pleno Ordinario: 01-10-18 (23-42)



C1	16	12	8.693,84	3.832,01	4.358,76	3.015,48	1.448,97	726,45	502,58	22.578,10
C2	14	11	7.108,68	2.817,81	3.799,40	2.764,19	1.184,78	633,23	460,70	18.768,79
E	13	10	6.490,10	2.488,86	3.519,30	2.512,90	1.081,68	586,54	418,82	17.098,20

TERCERO: Aprobar la tabla salarial para la anualidad de 2018, con el incremento salarial del 0,25 % aprobado por el Estado, en concepto de retribuciones anuales brutas, con carácter retroactivo a 1 de julio de 2018, para aquel personal que está regulado en el artículo 3 del Convenio Colectivo del Personal Laboral, que se contrate en régimen laboral temporal para prestar servicios en Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo, Unidades de Promoción y Desarrollo, así como, en general, en aquellos Proyectos que desarrolle la Corporación Insular en el marco de Planes Especiales o Convenios de Colaboración con otros Organismos e Instituciones para realizar obras o servicios de interés general o social, así como en Planes de Empleo promovidos por la Entidad y modalidades contractuales laborales reguladas en el artículo 15.1 apartado a) (Obra o Servicio) y 15.1 apartado b) (Acumulación de Tareas), de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, establecidas por necesidades concretas, quedando expresamente todos los casos excluidos del convenio colectivo, conforme se relaciona a continuación:

**TABLA RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL AÑO 2018: PROGRAMAS TEMPORALES
- ACUMULACIÓN DE TAREAS (ART. 11.1 TREBEP)**

GRUPO	SALARIO BASE ANUAL	PLUS RESIDENCIA ANUAL	PLUS CONVENIO ANUAL	PAGAS EXTRAORDINARIAS ANUALES	TOTAL RETRIBUCIONES ANUALES
I	13.741,76	6.599,87	15.026,02	4.794,63	40.162,28
II	11.662,57	4.752,06	11.479,63	3.857,03	31.751,29
III	8.693,84	3.832,01	7.374,24	2.678,01	22.578,10
IV	7.108,68	2.817,81	6.563,59	2.278,71	18.768,79
V	6.490,10	2.488,86	6.032,20	2.087,05	17.098,20

CUARTO: Dar cuenta al Pleno de la Corporación”.

EL PLENO se da por enterado.

08.- DAR CUENTA DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2018

Dada cuenta del Plan Anual de Control Financiero elaborado por los servicios de Intervención, con fecha 17 de septiembre de 2018, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“De acuerdo con lo establecido en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las funciones de control interno se ejercerán en las entidades locales respecto de su gestión económica, de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles dependientes, en sus modalidades de función interventora, función de control financiero, incluida la auditoría de cuentas y la función de la control de la eficacia.

El control financiero se regula en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local en los apartados 3 y 4 del artículo 3. Así, el control financiero tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios del sector público local en el aspecto económico – financiero para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, y por los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales. Su ejercicio se realiza a través de las modalidades de control permanente y auditoría pública, incluyéndose en ambas el control de eficacia.

Pleno Ordinario: 01-10-18 (24-42)



Por otra parte, se establece en el apartado 4 de dicho artículo la obligación del órgano interventor de ejercer el control sobre las entidades colaboradoras y beneficiarios de subvenciones y ayudas concedidas por los sujetos que integran el sector público local, que se financien con cargo a sus presupuestos generales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El Plan de Modernización del Cabildo Insular de El Hierro aprobado por Decreto 105/2018, de 22 de febrero, contempla dentro del objetivo de reducción de los tiempos de tramitación de los procedimientos, la línea de actuación 2.- Simplificación administrativa, en la que se incluye como actuación concreta el establecimiento de un sistema de control interno más eficaz como instrumento para mejorar la gestión económico – financiera y la transparencia.

En el marco de este objetivo las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2018, que entraron en vigor el pasado 9 de mayo, contemplan en una serie de artículos distintas modalidades de la función de control interno a ejercer por la Intervención. En el artículo 46 se establece la sustitución de la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la Tesorería por la toma de razón en contabilidad estableciéndose las actuaciones comprobatorias posteriores mediante el

ejercicio del control financiero. Asimismo, en el artículo 47 se establece la fiscalización limitada previa para las subvenciones, quedando sujeta por tanto a la fiscalización plena con posterioridad que se llevará a cabo en el marco de las actuaciones de control financiero. Por último, en el artículo 26 se someten a control financiero permanente a los contratos menores exentos de fiscalización limitada previa.

El artículo 31 del Real Decreto 424/2017 establece que el órgano interventor deberá aprobar un Plan Anual de Control Financiero que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio. Asimismo establece que el Plan Anual de Control Financiero incluirá todas aquellas actuaciones cuya realización por el órgano interventor derive de una obligación legal y las que anualmente se seleccionen sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles, concretando las actuaciones a realizar e identificando el alcance objetivo, subjetivo y temporal de cada una de ellas. El Plan Anual así elaborado será remitido a efectos informativos al Pleno de la Corporación.

Se trata pues del primer Plan de Control Financiero que se elabora, con un alcance limitado y que pretende ser un punto de partida para extender paulatinamente los sistemas alternativos a la fiscalización plena establecidos reglamentariamente, tanto a las distintas áreas de la gestión económica como a los distintos entes sometidos a control.

Se pretende dar respuesta inmediata a las distintas modalidades del ejercicio del control interno establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, así como al control de subvenciones y ayudas públicas (artículo 44 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones) y la auditoría de sistemas del Registro Contable de Facturas (artículo 12.3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público).

La ejecución del Plan Anual se llevará a cabo por el personal de la intervención de esta entidad con la cooperación en las directrices metodológicas de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias y mediante la contratación externa de firmas privadas de auditoría, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 424/2017.

Por todo ello, se elabora el siguiente Plan de Control Financiero para el ejercicio 2018 que habrá de ser remitido a efectos informativos al Pleno de la Corporación”.

MODALIDAD	SUJETOS SOBRE LOS QUE SE APLICA	ÁREAS DE CONTROL	OBJETIVOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y ACTUACIONES A DESARROLLAR	RESPONSABLES	RECURSOS
CONTROL FINANCIERO PERMANENTE	CABILDO INSULAR DE EL HIERRO.	CONTRATOS MENORES	1.- Verificación del cumplimiento de la normativa y procedimientos aplicables a los aspectos de	1.1.- Que el gasto realizado mediante contratos menores se ajusta al ordenamiento jurídico		COOPERACIÓN EN LAS DIRECTRICES METODOLÓGICAS DE

Pleno Ordinario: 01-10-18 (25-42)



MODALIDAD	SUJETOS SOBRE LOS QUE SE APLICA	ÁREAS DE CONTROL	OBJETIVOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y ACTUACIONES A DESARROLLAR	RESPONSABLES	RECURSOS
	O.A. CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE EL HIERRO O.A. SERVICIOS SOCIALES DE EL HIERRO		la gestión económica a los que no se extiende la función interventora. 2.- Análisis de las operaciones y procedimientos, con el objeto de proporcionar una valoración de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones en orden a la corrección de aquéllas. 3.- Verificación del cumplimiento de los plazos de pago a proveedores establecidos en la Ley 3/2004 y en la LCSP.	y a los procedimientos aplicables. 2.1.- Valorar la racionalidad económico-financiera de las contrataciones efectuadas y su ajuste a los principios de buena gestión. 3.1.- Que en la contratación menor se cumplen con los plazos establecidos para el pago a proveedores.	INTERVENCIÓN	LA INTERVENCIÓN GENERAL CAC. CONTRATACIÓN EXTERNA FIRMAS DE AUDITORÍA
CONTROL FINANCIERO PERMANENTE	CABILDO INSULAR DE EL HIERRO. O.A. SERVICIOS SOCIALES DE EL HIERRO	SUBVENCIONES	1.- Verificar el grado de cumplimiento de la legalidad de los extremos no comprobados en la fiscalización limitada previa de la regulación y concesión de las subvenciones.	1.1.-Adecuación de las Bases Regulatorias y Convocatoria a la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. 1.2.- Verificar que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tuvo por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de la promoción de una finalidad pública. 1.3.- Analizar las circunstancias que justifican la concesión directa de subvenciones en virtud del artículo 22 de la LGS. 1.4.- Revisión de los procedimientos de concesión y gestión aplicados por el centro gestor a efectos de determinar que son ajustados a las normas reguladoras. 1.5.- Validar que las justificaciones recibidas se ajustan al acuerdo de concesión y que se cumplen las condiciones establecidas. 1.6.- Comprobar el cumplimiento de la publicidad de las subvenciones a través de la Base Nacional de Subvenciones.	INTERVENCIÓN	COOPERACIÓN EN LAS DIRECTRICES METODOLÓGICAS DE LA INTERVENCIÓN GENERAL CAC. CONTRATACIÓN EXTERNA FIRMAS DE AUDITORÍA
CONTROL FINANCIERO PERMANENTE	CABILDO INSULAR DE EL HIERRO.	INGRESOS	1.- Asegurar que la gestión económica financiera de los derechos e ingresos públicos se ajusta a las disposiciones vigentes en cada caso	1.1.- Verificación del cumplimiento de la legalidad tanto en los procedimientos de gestión de las tasas, precios públicos y otros ingresos, tanto en los procedimientos de gestión que hayan dado lugar al reconocimiento, liquidación, modificación o extinción de derechos, como en la realización de cualquier otro ingreso público. 1.2.- Comprobar que se liquidan, recaudan y registran todos los derechos devengados a favor de la entidad.	INTERVENCIÓN	COOPERACIÓN EN LAS DIRECTRICES METODOLÓGICAS DE LA INTERVENCIÓN GENERAL CAC. CONTRATACIÓN EXTERNA FIRMAS DE AUDITORÍA
CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES	CABILDO INSULAR DE EL HIERRO. O.A. SERVICIOS SOCIALES DE EL HIERRO	BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES	1.- Verificar la adecuada y correcta obtención, justificación, gestión y aplicación de las subvención por parte de las personas o entidades beneficiarias en cuanto a las actividades u operaciones subvencionadas, su realidad y regularidad, así como su adecuada y correcta financiación y gestión por parte de los órganos gestores concedentes de las subvenciones o en lo que se	1.1.- Garantizar la adecuada y correcta obtención de la subvención por parte del beneficiario, así como el cumplimiento de las obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención. 1.2.- La adecuada y correcta justificación de la subvención por parte de beneficiarios. 1.3.- La realidad y regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por beneficiarios	INTERVENCIÓN	COLABORACIÓN COOPERACIÓN EN LAS DIRECTRICES METODOLÓGICAS DE LA INTERVENCIÓN GENERAL CAC. CONTRATACIÓN EXTERNA FIRMAS DE AUDITORÍA

Pleno Ordinario: 01-10-18 (26-50)

CSV : GEN-76ad-11a5-bc6b-d78f-f09c-f1f0-c47f-2354

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 10/10/2018 08:53 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 10/10/2018 14:02 | NOTAS : CF



MODALIDAD	SUJETOS SOBRE LOS QUE SE APLICA	ÁREAS DE CONTROL	OBJETIVOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y ACTUACIONES A DESARROLLAR	RESPONSABLES	RECURSOS
			refiere a la verificación de la cuenta justificativa y al inicio, en su caso de los expedientes de reintegro.	han sido financiadas con la subvención. 1.4.- La correcta financiación de las actividades subvencionadas, esto es, el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos u otros recursos supere el coste de la actividad subvencionada. 1.5.- La existencia de hechos, circunstancias o situaciones no declaradas a la Administración por beneficiarios y entidades colaboradoras y que pudieran afectar a la financiación de las actividades subvencionadas, utilización, obtención o justificación de la subvención.		
AUDITORÍA DE SISTEMAS	CABILDO INSULAR DE EL HIERRO. O.A. CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE EL HIERRO O.A. SERVICIOS SOCIALES DE EL HIERRO.	REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS	1.- Verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en la Ley 25/2013 y su normativa de desarrollo.	1.1.- Analizar los procesos de recepción de facturas electrónicas, su anotación en el correspondiente registro contable de facturas y su correspondiente tramitación en función de si son aceptadas o rechazadas. 1.2.- Analizar las causas y las actuaciones del órgano competente en materia de contabilidad en relación con las facturas respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas sin haberse efectuado el reconocimiento de la obligación. 1.3.- Analizar los tiempos medios de inscripción de facturas en los registros contables de facturas, así como la posible retención en las distintas fases del proceso. 1.4.- Verificar la correcta implementación de los controles de gestión en las aplicaciones informáticas implicadas. 1.5. Revisar la gestión de la seguridad en aspectos relacionados con la confidencialidad, autenticidad, integridad, trazabilidad y disponibilidad de los datos y servicios de gestión.	INTERVENCIÓN	COOPERACIÓN EN LAS DIRECTRICES METODOLÓGICAS DE LA INTERVENCIÓN GENERAL CAC. CONTRATACIÓN EXTERNA FIRMAS DE AUDITORÍA

EL PLENO se da por enterado.

09.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN 1810/18 RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO 2019

Dada cuenta de la Resolución de la Presidencia, número 1810/18, de fecha 14 de septiembre de 2018, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:
“APROBACIÓN DE LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO 2019

(INT/lbp)

Decreto núm. 1810/18

Pleno Ordinario: 01-10-18 (27-50)

CSV : GEN-76ad-11a5-bc6b-d78f-f09c-f1f0-c47f-2354

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 10/10/2018 08:53 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 10/10/2018 14:02 | NOTAS : CF



ANTECEDENTES:

Tras la aprobación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la misma, la transparencia se configura como un principio clave en el funcionamiento de las Administraciones Públicas, resultando clave para la rendición de cuentas y el control de la gestión pública.

De acuerdo con la instrumentación del principio de transparencia, la Corporación deberá informar, tal y como dispone el artículo 15.1 de la Orden HAP/2105/2012, sobre los siguientes puntos:

- Definición de las principales políticas que inspiran el presupuesto con indicación de las medidas de ingresos y gastos en las que se basan.
- Saldos presupuestarios y explicación de su adecuación al objetivo de estabilidad fijado.
- Información sobre los ingresos previstos en el proyecto de presupuestos, tanto en lo relativo a los recursos del sistema de financiación sujetos a entregas a cuenta y posterior liquidación como al resto de ingresos en sus principales rúbricas.
- Información sobre las dotaciones de gastos contenidas en el proyecto de presupuesto y sus evoluciones respecto al ejercicio precedente.
- Modificaciones significativas en los criterios de presupuestación que permitan una comparativa homogénea con el ejercicio precedente.
- Información sobre las diferencias existentes en los objetivos y previsiones.
- El estado de previsión de movimiento y situación de la deuda.
- El informe de la intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de deuda.

De acuerdo con las instrucciones contempladas en la Guía publicada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, las líneas fundamentales del presupuesto de la entidad local deberán elaborarse a nivel consolidado para todos aquellos entes que formen parte del subsector S.1313 “Corporaciones Locales” de Contabilidad Nacional dentro de la entidad local, que se compone de:

- Entidad local principal.
- Organismos Autónomos dependientes de la entidad local principal.
- Entes públicos vinculados o dependientes de la entidad local principal, que presten servicios o produzcan bienes que no se financien mayoritariamente con ingresos comerciales.

De acuerdo con las comunicaciones recibidas del IGAE (mayo de 2014 y agosto de 2018) la Clasificación de Entidades a efectos de la Contabilidad Nacional del Cabildo Insular de El Hierro es la siguiente:

SECTORIZACIÓN	NOMBRE DE LA UNIDAD	ADMINISTRACIÓN DE DEPENDENCIA
SECTOR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (S.13).	CONSEJO INSULAR DE AGUAS.	C.I. DE EL HIERRO.
	ORGANISMO AUTÓNOMO DE SERVICIOS SOCIALES.	C.I. DE EL HIERRO.
	EMPRESA INSULAR DE SERVICIOS EL MERIDIANO S.A.U.	C.I. DE EL HIERRO.
	MERCAHIERRO S.A.U.	C.I. DE EL HIERRO.
SECTOR SOCIEDADES NO FINANCIERAS (S.11).	GORONA DEL VIENTO EL HIERRO S.A.	C.I. DE EL HIERRO.

Pleno Ordinario: 01-10-18 (28-50)



Por tanto, el perímetro de consolidación está integrado por la propia entidad y los Organismos Autónomos: Consejo Insular de Aguas de El Hierro y Servicios Sociales de El Hierro y las sociedades mercantiles E.I.S El Meridiano S.A.U. y Mercahierro S.A.U.

SUPUESTOS EN LOS QUE SE BASAN LAS PROYECCIONES DE LOS INGRESOS Y GASTOS PARA 2019.

Consideraciones Previas:

- 1.- El Informe contempla la siguiente información:
 - Ingresos y gastos previstos para el ejercicio 2019 partiendo del año 2018, en el que tendrán que recoger las previsiones de la liquidación de aquel ejercicio.
 - Saldos y otras magnitudes como la deuda viva.
 - Pasivos contingentes.
- 2.- Las previsiones de ingresos y gastos y las prioridades derivadas del marco presupuestario a medio plazo constituirán la base de la elaboración del presupuesto anual. Toda desviación respecto de dichas disposiciones deberá ser explicada.
- 3.- Los ingresos y los gastos han de reflejarse en términos de previsiones iniciales, con carácter agregado, distinguiendo los de naturaleza corriente, de capital y financieros. Además se han de diferenciar:
 - Las proyecciones derivadas de una evolución tendencial; es decir, basadas en políticas no sujetas a modificaciones.
 - Las proyecciones derivadas de medidas por políticas previstas para el periodo, tipificándose una serie de medidas sobre las que se deberá cuantificar su impacto y su criterio de adopción. El impacto de las medidas deberá cuantificarse únicamente cuando se produzca una variación (+/-) con respecto al año anterior, de tal modo que se releje el primer año de aplicación.
- 4.- En la estimación de las dotaciones de gastos ha de tenerse en cuenta además la aplicación de la regla de gasto.

Conforme al artículo 15 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria, le corresponde al Gobierno la fijación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de las administraciones públicas como para cada uno de sus subsectores. Dicho acuerdo contendrá, entre otras informaciones, la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, que limitará la variación del gasto computable de las Administraciones Públicas.

Teniendo en cuenta que el Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública referido a los ejercicios 2019-2021 fue rechazado por el Congreso de los Diputados, se prorrogan los objetivos establecidos en el Acuerdo de 3 de julio de 2017 por los que se establecían los objetivos para el periodo 2018-2020.

ANEXO III

REGLA DE GASTO PARA EL PERIODO 2018-2020

Tasa de referencia nominal (% variación anual)

2018	2019	2020
2,4	2,7	2,8

- 5.- A partir de la información anterior se calcula la capacidad o necesidad de financiación en términos SEC, para lo que se habrá de indicar el saldo positivo o negativo de los ajustes que se estimen.

Pleno Ordinario: 01-10-18 (29-50)



6.- También se indicará el importe de la deuda viva estimada a 31 de diciembre de cada ejercicio del período considerado.

7.- Por último, se informará de los pasivos contingentes, que son gastos que, en este caso, una administración pública tendrá que pagar si se produce una determinada situación y cuya obligación no está reconocida. Estos pasivos pueden estar previstos en el estado de gastos de presupuestos o no estarlo, que será la situación normal debido a la dificultad que, normalmente, puede derivarse de la incertidumbre acerca del momento en el que se producirá o de la cuantía de la obligación. En el primer caso la entidad local habrá seguido un criterio de prudencia mientras que en el segundo el presupuesto podrá contener un déficit oculto.

MEDIDAS DEL ESTADO DE INGRESOS

- a) Se han mantenido las previsiones de ingresos en concepto de entregas a cuenta del ejercicio 2018 para los Recursos del Bloque de Financiación Canario, la Participación en Tributos del Estado y Financiación Competencias Transferidas, ya que a esta fecha no se cuentan con datos ciertos sobre la evolución en 2019 y los resultados de las eventuales liquidaciones de los años anteriores.
- b) El resto de las subvenciones y convenios en el Capítulo IV se han mantenido en las mismas cuantías que en ejercicios anteriores, dada la regularidad de su percepción sin variaciones significativas durante los últimos ejercicios.
- c) En cuanto a los ingresos por Transferencias de Capital (Capítulo VII), se reflejan las anualidades correspondientes al ejercicio 2019 de la financiación del Fondo de Desarrollo de Canarias, del Plan de Infraestructura Sociosanitaria y del Plan de Regeneración y Modernización del Cultivo de Piña Tropical.
- a) Con respecto al resto de los ingresos se han mantenido constantes las previsiones iniciales de 2018, excepto los dividendos de Gorona del Viento El Hierro que no se proyectan para la siguiente anualidad.
- d) Siguiendo el criterio de prudencia, no se han previsto ingresos por el concepto de enajenación de inversiones que, en el caso de producirse, serían incorporados al Presupuesto con carácter de financiación afectada.
- e) Tampoco se contemplan nuevas operaciones de endeudamiento a largo plazo en el ejercicio 2019.
- f) En el momento en que se disponga de información financiera relevante, tanto de carácter estatal como autonómico, se ajustarán las previsiones de ingresos en el Presupuesto anual que se apruebe por la Corporación.

MEDIDAS DEL ESTADO DE GASTOS:

- a) El gasto de personal (Capítulo I) asociado a la plantilla se mantiene en los términos establecidos en 2018, con un incremento lineal del 3 por ciento, en base a lo establecido en la Resolución 22 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el II Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo.
- b) En cuanto a las dotaciones para arbitrar medidas de empleo directo por parte del Cabildo, se ha optado por mantener las cuantías asignadas en 2018.
- c) El gasto previsto en bienes corrientes y servicios (Capítulo II) se mantiene en términos similares al previsto en 2018.

Pleno Ordinario: 01-10-18 (30-50)

CSV : GEN-76ad-11a5-bc6b-d78f-f09c-f1f0-c47f-2354

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 10/10/2018 08:53 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 10/10/2018 14:02 | NOTAS : CF



- d) El gasto derivado del endeudamiento (Capítulos III y IV) viene determinado por las condiciones financieras de las operaciones vigentes.
- e) Las subvenciones y transferencias corrientes y de capital (Capítulo IV y VII) contemplan la participación de los Ayuntamientos en los recursos del REF (Bloque de Financiación Canario y Compensación IGTE) y las dotaciones al Plan Insular de Obras y Servicios de Competencia Municipal; la financiación de los organismos autónomos y empresas públicas dependientes en función de las necesidades planteadas por la evolución de sus capítulos de gasto, teniendo en cuenta los incrementos retributivos previstos y la eventual adscripción al Consejo Insular de Aguas los servicios, medios personales y materiales y recursos vinculados al área de Recursos Hidráulicos del Cabildo; así como el mantenimiento de los créditos asignados a las diferentes líneas de subvenciones a empresas y particulares, con la salvedad de aquellas financiadas con recursos afectados que no tienen proyección plurianual.
- f) Las inversiones directas (Capítulo VI) reflejan principalmente las acciones a desarrollar a través de la financiación del FDCAN, del Plan Insular de Infraestructuras Sociosanitarias y del Plan de Regeneración y Modernización del Cultivo de Piña Tropical.
- g) En el capítulo de activos financieros (Capítulo VIII) se ajustan los créditos con respecto a 2018, ya que estos contemplaban la adquisición de acciones de la empresa pública TRAGSA.
- h) No se han contemplado los pasivos contingentes; es decir, aquellos gastos a los que se tendrá que hacer frente si se produce una determinada situación tales como los avales concedidos, debido a la incertidumbre acerca de si se generará o no la obligación y de su efecto cuantitativo.

MODIFICACIONES EN LOS CRITERIOS DE PRESUPUESTACIÓN.

Para el ejercicio 2019 se incluye dentro del perímetro de consolidación a la sociedad Mercahierro SAU, dependiente del Cabildo Insular de El Hierro, clasificada recientemente por la IGAE dentro del Sector Administraciones Públicas. No obstante, los datos correspondientes al año 2018, en términos de derechos y obligaciones reconocidas netas, recogen los datos de la citada empresa.

PROYECCIONES DE INGRESOS Y GASTOS CONSOLIDADOS PARA 2019.

Partiendo de la información antedicha, se han obtenido las proyecciones de ingresos y gastos para el presupuesto de 2019 que servirán de base para la elaboración del presupuesto anual, en términos consolidados.

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Año 2018 (Estimación de los Derechos reconocidos netos)	Año 2019 (Estimación de las Previsiones Iniciales)	TASA DE VARIACIÓN LIQUIDAC. 2018 - PREVISIONES 2019
I	IMPUESTOS DIRECTOS	84.453,00	81.953,99	-2,96%
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	24.761.017,00	23.096.167,39	-6,72%
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	3.475.029,47	3.475.029,47	0,00%
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.697.337,89	16.480.347,51	-1,30%
V	INGRESOS PATRIMONIALES	685.151,00	17.951,00	-97,38%
VI	ENAJENACIÓN INVERSIONES	0,00	0,00	0,00%
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.825.868,00	8.422.326,45	361,28%
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	235.767,00	235.767,00	0,00%

Pleno Ordinario: 01-10-18 (31-50)

CSV : GEN-76ad-11a5-bc6b-d78f-f09c-f1f0-c47f-2354

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 10/10/2018 08:53 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 10/10/2018 14:02 | NOTAS : CF



IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%
TOTALES INGRESOS		47.764.623,36	51.809.542,81	8,47%

CAP .	DENOMINACIÓN	Año 2018 (Estimación de las Obligaciones reconocidas netas)	Año 2019 (Estimación de las Previsiones Iniciales)	TASA VARIACIÓN LIQUID. 2018 PREVISIONES 2019
I	GASTO DE PERSONAL	13.824.828,06	17.246.909,88	24,75%
II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS:	10.510.910,68	13.699.385,00	30,33%
III	GASTOS FINANCIEROS:	78.547,69	73.028,25	-7,03%
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES:	8.671.683,84	10.004.724,69	15,37%
V	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	170.977,88	100,00%
VI	INVERSIONES REALES:	5.150.764,96	9.255.529,39	79,69%
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL:	573.000,00	573.000,00	0,00%
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	284.718,00	255.000,00	-10,44%
IX	PASIVOS FINANCIEROS	219.230,75	530.987,72	142,20%
TOTAL GASTOS		39.313.683,98	51.809.542,81	31,79%

ENTIDADES QUE INTREGRAN LA CORPORACIÓN LOCAL (AAPP) DATOS ECONÓMICOS CONSOLIDADOS. INGRESOS

	Año 2018 (Estimación de los Derechos reconocidos netos)	Año 2019 (Estimación de las Previsiones Iniciales)	Supuestos en que se basan las proyecciones/ adopción de la medida
Ingresos corrientes	45.702.988,36	43.151.449,36	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	45.044.788,36	43.809.649,36	
- Derivados de modificaciones de políticas (*)	658.200,00	-658.200,00	
Medida1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias.			
Medida 2: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados.			
Medida 3: Correcta financiación de tasas y precios públicos			
Medida 4: Otras medidas por el lado de los ingresos	658.200,00	-658.200,00	Reparto de dividendos de Gorona
Ingresos de capital	1.825.868,00	8.422.326,45	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	0,00	0,00	
- Derivados de modificaciones de políticas (*)	1.825.868,00	8.422.326,45	Financiación afectada

Pleno Ordinario: 01-10-18 (32-50)

CSV : GEN-76ad-11a5-bc6b-d78f-f09c-f1f0-c47f-2354

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 10/10/2018 08:53 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 10/10/2018 14:02 | NOTAS : CF



Ingresos no financieros	47.528.856,36	51.573.775,81
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	45.044.788,36	43.809.649,36
- Derivados de modificaciones de políticas (*)	2.484.068,00	7.764.126,45
Ingresos financieros	235.767,00	235.767,00
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	235.767,00	235.767,00
- Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00
Ingresos totales	47.764.623,36	51.809.542,81
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	45.280.555,36	44.045.416,36
- Derivados de modificaciones de políticas (*)	2.484.068,00	7.764.126,45

A) DETALLE DE INGRESOS CORRIENTES

	Año 2018 (Estimación de los Derechos reconocidos netos)	2019 (Estimación de las Previsiones Iniciales)	Supuestos en que se basan las proyecciones/ adopción de la medida
INGRESOS CORRIENTES	45.702.988,36	43.151.449,36	
Capítulo 1 y 2: Impuestos directos e indirectos	24.845.470,00	23.178.121,38	
Impuesto sobre Bienes Inmuebles			
Impuesto sobre Actividades Económicas			
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica			
Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana			
Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras			
Cesión de impuestos del Estado	62.503,00	60.163,81	
Ingresos del capítulo 1 y 2 no incluidos	24.782.967,00	23.117.957,57	
Capítulo 3: Tasas, Precios públicos y otros ingresos	3.475.029,47	3.475.029,47	
Capítulo 4: Transferencias corrientes	16.697.337,89	16.480.347,51	
Participación en tributos del Estado	6.708.354,00	7.020.061,32	
Resto de Transferencias corrientes (resto Cap.4)	9.988.983,89	9.460.286,19	
Capítulo 5: Ingresos Patrimoniales	685.151,00	17.951,00	
Total de Ingresos corrientes	45.702.988,36	43.151.449,36	

B) DETALLE DE INGRESOS DE CAPITAL

	Año 2018 (Estimación de los Derechos reconocidos netos)	2019 (Estimación de las Previsiones Iniciales)	Supuestos en que se basan las proyecciones/ adopción de la medida
INGRESOS DE CAPITAL	1.825.868,00	8.422.326,45	
Capítulo 6. Enajenación de inversiones	0,00	0,00	

Pleno Ordinario: 01-10-18 (33-50)

CSV : GEN-76ad-11a5-bc6b-d78f-f09c-f1f0-c47f-2354

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 10/10/2018 08:53 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 10/10/2018 14:02 | NOTAS : CF



Capítulo 7: Transferencias de capital	1.825.868,00	8.422.326,45	
Total de Ingresos de Capital	1.825.868,00	8.422.326,45	

c) DETALLE DE INGRESOS FINANCIEROS

	Año 2018 (Estimación de los Derechos reconocidos netos)	2019 (Estimación de las Previsiones Iniciales)	Supuestos en que se basan las proyecciones/ adopción de la medida
INGRESOS FINANCIEROS	235.767,00	235.767,00	
Capítulo 8. Ingresos por activos financieros	235.767,00	235.767,00	
Capítulo 9. Ingresos por pasivos financieros	0,00	0,00	
Total de Ingresos Financieros	235.767,00	235.767,00	

ENTIDADES QUE INTEGRAN LA CORPORACIÓN (AAPP). DATOS ECONÓMICOS CONSOLIDADOS. GASTOS

	Año 2018 (Estimación de las Obligaciones reconocidas netos)	2019 (Estimación de las Previsiones Iniciales)	Supuestos en que se basan las proyecciones/ adopción de la medida
Gastos corrientes	33.085.970,26	41.195.025,70	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificación políticas)	31.085.970,26	41.195.025,70	
- Derivados de modificaciones de políticas: (*)	2.000.000,00	0,00	
Medida 1: Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos)			
Medida 2: Regulación del régimen laboral y retributivo de las empresas públicas tomando en consideración aspectos tales como el sector de actividad, el volumen de negocio, la percepción de fondos públicos			

Medida 3: Limitación de salarios en los contratos mercantiles o de alta dirección, con identificación del límite de las retribuciones básicas y de los criterios para la fijación de las retribuciones variables y complementarias que en cualquier caso se vinculan a aspectos de competitividad y consecución de objetivos que promuevan buenas prácticas de gestión empresarial			
Medida 4: Reducción del número de consejeros de los Consejos de Administración de las empresas del sector público.			
Medida 5: Regulación de las cláusulas indemnizatorias de acuerdo a la reforma laboral en proceso.			
Medida 6: Reducción del número de personal de confianza y su adecuación al tamaño de la Entidad local.			
Medida 7: Contratos externalizados que considerando su objeto pueden ser prestados por el personal municipal actual.			
Medida 8: Disolución de aquellas empresas que presenten pérdidas > ½ capital social según artículo 103.2 del TRDLVRL, no admitiéndose una ampliación de capital con cargo a la Entidad local.			

Pleno Ordinario: 01-10-18 (34-50)

CSV : GEN-76ad-11a5-bc6b-d78f-f09c-f1f0-c47f-2354

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 10/10/2018 08:53 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 10/10/2018 14:02 | NOTAS : CF



Medida 9: Realizar estudio de viabilidad y análisis coste/beneficio en todos los contratos de inversión que vaya a realizar la entidad durante la vigencia del plan antes de su adjudicación, siendo dicha viabilidad requisito preceptivo para la celebración			
Medida 10: Reducción de celebración de contratos menores (se primará el requisito del menor precio de licitación)			
Medida 11: Reducción de cargas administrativas a los ciudadanos y empresas			
Medida 12: Modificación de la organización de la corporación local			
Medida 13: Reducción de la estructura organizativa de la EELL			
Medida 14: Reducción de en la prestación de servicios de tipo no obligatorio.			
Medida 15: Otras medidas por el lado de los gastos corrientes	2.000.000,00	0,00	Plan de empleo 2018 -2019

Gastos de capital	5.723.764,96	9.828.529,39	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificación políticas)	2.118.015,03	1.406.202,94	
- Derivados de modificaciones de políticas (*)	3.605.749,94	8.422.326,45	
Medida 16: No ejecución de inversión prevista inicialmente	0,00	0,00	
Medida 17: Otras medidas por el lado de los gastos de capital	3.605.749,94	8.422.326,45	Incorporación de remanentes y financiación afectada
Gastos no financieros	38.809.735,22	51.023.555,09	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificación políticas)	33.203.985,29	42.601.228,64	
- Derivados de modificaciones de políticas (*)	5.605.749,94	8.422.326,45	
Gastos financieros	503.948,75	785.987,72	

- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificación políticas)	503.948,75	785.987,72	
- Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00	
Gastos totales	39.313.683,97	51.809.542,81	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificación políticas)	33.707.934,04	43.387.216,36	
- Derivados de modificaciones de políticas (*)	5.605.749,94	8.422.326,45	

A) DETALLE DE GASTOS CORRIENTES

	Año 2018 (Estimación de las Obligaciones reconocidas netos)	2019 (Estimación de las Previsiones Iniciales)	Supuestos en que se basan las proyecciones/ adopción de la medida
Capítulo 1: Gastos de personal	13.824.828,06	17.246.909,88	
Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	10.510.910,68	13.699.385,00	
Capítulo 3: Gastos financieros	78.547,69	73.028,25	
Capítulo 4: Transferencias corrientes	8.671.683,84	10.004.724,69	
Capítulo 5: Fondo de Contingencia y Otros imprevistos	0,00	170.977,88	
Total de Gastos Corrientes	33.085.970,26	41.195.025,70	

Pleno Ordinario: 01-10-18 (35-50)

CSV : GEN-76ad-11a5-bc6b-d78f-f09c-f1f0-c47f-2354

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 10/10/2018 08:53 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 10/10/2018 14:02 | NOTAS : CF



B) DETALLE DE GASTOS DE CAPITAL

	Año 2018 (Estimación de las Obligaciones reconocidas netos)	2019 (Estimación de las Previsiones Iniciales)	Supuestos en que se basan las proyecciones/ adopción de la medida
Capítulo 6. Inversiones reales	5.150.764,96	9.255.529,39	
Capítulo 7. Transferencias de capital	573.000,00	573.000,00	
Total de Gastos Capital	5.723.764,96	9.828.529,39	

C) DETALLE DE GASTOS FINANCIEROS

	Año 2018 (Estimación de las Obligaciones reconocidas netos)	2019 (Estimación de las Previsiones Iniciales)	Supuestos en que se basan las proyecciones/ adopción de la medida
C. 8. Activos financieros	284.718,00	255.000,00	
Aportaciones patrimoniales	8.218,00	0,00	
Otros gastos en activos financieros	276.500,00	255.000,00	
C.9. Pasivos financieros	219.230,75	530.987,72	
Total de Gastos Financieros	503.948,75	785.987,72	

OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. CONSOLIDADO DE TODAS LAS ENTIDADES QUE INTEGRAN LA CORPORACIÓN.

SALDOS Y OTRAS MAGNITUDES	Año 2018	Año 2019
Saldo operaciones corrientes	12.617.018,10	1.956.423,66
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificación políticas)	13.958.818,10	2.614.623,66
- Derivados de modificaciones de políticas	-1.341.800,00	-658.200,00
Saldo operaciones de capital	-3.897.896,96	-1.406.202,94
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificación políticas)	-2.118.015,03	-1.406.202,94
- Derivados de modificaciones de políticas	-1.779.881,94	0,00
Saldo operaciones no financieras	8.719.121,14	550.220,72
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificación políticas)	11.840.803,07	1.208.420,72
- Derivados de modificaciones de políticas	-3.121.681,94	-658.200,00
Saldo operaciones financieras	-268.181,75	-550.220,72
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificación políticas)	-268.181,75	-550.220,72
- Derivados de modificaciones de políticas	0,00	0,00
Saldo operaciones no financieras	8.719.121,14	550.220,72
(+/-) Ajustes para el cálculo de cap. o neces. Financ. SEC95	235.860,97	8.384.932,11
Capacidad o necesidad de financiación	8.954.982,11	8.935.152,84

Pleno Ordinario: 01-10-18 (36-50)

CSV : GEN-76ad-11a5-bc6b-d78f-f09c-f1f0-c47f-2354

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 10/10/2018 08:53 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 10/10/2018 14:02 | NOTAS : CF



Entre los principales ajustes a realizar, de los incluidos en el *Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales* y en la *Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para Corporaciones Locales*, se ha considerado que los siguientes son de aplicación a efectos del cálculo de la capacidad o necesidad de financiación en las líneas fundamentales del presupuesto de 2019:

AJUSTES SEC	PREVISIONES 2019
DEVOLUCIÓN LIQ. NEGATIVA PTE. 2008 (1)	47.393,79
DEVOLUCIÓN LIQ. NEGATIVA PTE. 2009 (1)	196.685,18
AJUSTE DE INEJECUCIÓN (2)	8.140.853,15
TOTALES:	8.384.932,12

(1) Devolución Liquidación Negativa PTE. 2008 y 2009, por el importe de las devoluciones previstas que alcanzan hasta el año 2021.

La diferencia entre el criterio presupuestario y de contabilidad nacional se debe a la contabilización de las liquidaciones definitivas de tributos cedidos y fondo complementario de financiación.

En términos de contabilidad nacional, las liquidaciones definitivas deben imputarse al ejercicio en que se determina su cuantía y se pagan por el Estado. Por lo tanto, el importe de las liquidaciones negativas de la Participación en los Tributos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009 tuvieron que ser objeto de ajuste negativo incrementando el déficit en los años en los que se determinaron sus cuantías (años 2010 y 2011 respectivamente).

En el año 2019 procede realizar el ajuste en sentido inverso por el importe de las devoluciones que se tiene previsto pagar al Estado, correspondientes a esas liquidaciones negativas, que figuran en las previsiones minorando los ingresos procedentes del Estado.

(2) Ajuste de Inejecución.

Se han estimado una serie de desviaciones entre la ejecución presupuestaria y los créditos iniciales del presupuesto, reduciendo los gastos no financieros, lo que implica un ajuste positivo a la estabilidad presupuestaria. Estas cantidades se han calculado en función del comportamiento de las obligaciones reconocidas de los últimos años y de las medidas de contención del gasto que eventualmente sería necesario implementar en el ejercicio de referencia para garantizar el cumplimiento del techo de gasto.

REGLA DE GASTO

GASTO COMPUTABLE n < TASA REFERENCIA x GASTO COMPUTABLE n-1 +/- CAMBIOS NORMATIVOS.			
CONCEPTO	LIQUIDAC. 2017	PREV LIQU. 2018	2019
(+) EMPLEOS NO FINANCIEROS	41.652.573,72	44.568.732,51	59.052.125,62
(-) INTERESES DE LA DEUDA	-93.304,60	-78.547,69	-73.028,25
(-) GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	-5.081.601,61	-6.506.607,73	-9.943.086,45
(-) PARTICIPACIÓN AYUNTAMIENTOS REF	-5.385.082,00	-5.906.698,00	-5.906.698,00
(-) TRANSFERENCIAS INTERNAS	-5.301.744,43	-5.758.997,29	-8.028.570,53
(+/-) AJUSTES SEC	0,00	8.218,00	-8.140.853,14
	25.790.841,08	26.326.099,80	26.959.889,25

Pleno Ordinario: 01-10-18 (37-50)

CSV : GEN-76ad-11a5-bc6b-d78f-f09c-f1f0-c47f-2354

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 10/10/2018 08:53 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 10/10/2018 14:02 | NOTAS : CF



CAMBIOS NORMATIVOS	428.902	0	0
GASTO COMPUTABLE MÁXIMO		26.409.821,27	27.036.904,50
DIFERENCIA CON LA REGLA DE GASTO		83.721,46	77.015,25

La variación del gasto computable máximo se ha realizado a partir de la estimación de la liquidación del presupuesto de 2018, aplicando la tasa de crecimiento autorizada del 2,7%.

DEUDA PÚBLICA

Los importes de la deuda viva son los siguientes:

		Año 2018	Año 2019
Deuda viva a 31/12		2.596.395,44	2.009.836,93
A corto plazo			
A largo plazo		2.596.395,44	2.009.836,93
Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes		6,52%	5,40%

PASIVOS CONTINGENTES

Los pasivos contingentes son gastos que, en este caso, una Administración Pública tendrá que pagar si se produce una determinada situación y cuya obligación no está reconocida. En concreto, tendrán la consideración de pasivos contingentes:

- Aavales concedidos.
- Préstamos morosos.
- Garantías.
- Sentencias o expropiaciones.
- Otros.

Deberá indicarse el importe de estos pasivos distinguiendo los que estén previstos en el estado de gastos de presupuestos y los que no lo estén.

En este caso se refleja el importe de los avales concedidos a la empresa insular Mercaderío S.A.U.

PASIVOS CONTINGENTES	AÑO 2018 (Estimación de las Obligaciones Reconocidas Netas)		AÑO 2019 (Estimación de los Créditos Iniciales)	
	INCLUIDOS PTO	NO INCLUIDOS PTO	INCLUIDOS PTO	NO INCLUIDOS PTO
AVALES CONCEDIDOS		369.776,91		369.776,91
PRESTAMOS MOROSOS				
GARANTÍAS				
SENTENCIAS - EXPROPIACIONES				
OTROS				
TOTAL	0	369.776,91	0	369.776,91

ÓRGANO COMPETENTE

Tanto la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local como la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares no atribuyen expresamente a ningún órgano corporativo de forma expresa aprobación de las líneas fundamentales del presupuesto, por lo que resulta de aplicación la atribución residual de

Pleno Ordinario: 01-10-18 (38-50)

CSV : GEN-76ad-11a5-bc6b-d78f-f09c-f1f0-c47f-2354

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 10/10/2018 08:53 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 10/10/2018 14:02 | NOTAS : CF



competencias a favor del Presidente, que establece el artículo 34, apartado ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y el artículo 57, apartado n) de la Ley 8/2015, de 1 de abril.

Por su parte, el artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), establece que el presupuesto de la entidad local será formado por su Presidente.

Todo ello sin perjuicio de dar cuenta al Consejo de Gobierno Insular y al Pleno de la Corporación.

Vista la propuesta formulada por la Consejera y el Director Insular de Organización Administrativa, Recursos Humanos, Economía y Hacienda, de fecha 14 de septiembre de 2018 y el informe de la Interventora Acctal. de la misma fecha.

En base a los antecedentes expuestos, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 57 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, por medio del presente,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar las Líneas Fundamentales del Presupuesto para 2019 conforme a los términos indicados, quedando sujeto a revisiones y modificaciones en función de los supuestos que han servido de base a su elaboración, la información presupuestaria relevante que resulte de los presupuestos autonómicos o de las medidas que se adopten en el ámbito estatal, el resultado de la liquidación del ejercicio anterior y el marco normativo de aplicación.

SEGUNDO: Remitir la información contenida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto.

TERCERO: Dar cuenta al Consejo de Gobierno Insular y al Pleno de la Corporación”.

EL PLENO se da por enterado.

10.- DAR CUENTA RESOLUCIONES CON REPAROS DE INTERVENCIÓN (N.º 1358 Y DEL NÚMERO 1.584/18 AL 1.812/18): CABILDO
--

Dada cuenta del informe de Intervención, de fecha 25 de septiembre de 2018, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“ASUNTO: INFORME AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA PRESIDENTA CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS, DEL 2018 DECRETO N.º 1358 Y DEL DECRETO 1584/18 AL 1812/18.

El artículo 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, modificado por la Ley 27/2013, de 30 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (artículo 2º apartado 3º), dispone lo siguiente:

1.- El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

Pleno Ordinario: 01-10-18 (39-50)



2.- Sin perjuicio de lo anterior, cuando existan discrepancias, el Presidente de la Entidad Local podrá elevar su resolución al órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera.

3.- El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación Local.

En cumplimiento de lo establecido en dicho artículo se remiten los siguientes documentos:

1.- Resoluciones adoptadas por la Presidencia:

TITULO	Nº DECRETO	REF.	FECHA
APROBAR EL EXPEDIENTE DE SUMINISTRO "EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPIS) Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA LA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES 2018, EXP-PSS-0002-2018", APERTURA DEL TRÁMITE DE LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN	1358/18	CON/npc	19/07/18
APROBACIÓN DE RELACIÓN CONTABLE DE FACTURAS Nº F-2018-24	1628/18	INT/mgq	24/08/18
APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE OBRAS "MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE: REASFALTADO DE LA VÍA HI-2, VALVERDE-PUERTO DE LA ESTACA": PROGRAMA FDCAN	1629/18	CON/amr	24/08/18
SOLVENTAR REPARO EXPEDIENTE: PRÓRROGA PROGRAMA FORMACIÓN DUAL INSERTA 2017. FUNDACIÓN CANARIA UNIVERSITARIA DE LAS PALMAS (FULP).	1643/18	EJC/vph	24/08/18
SOLVENTAR REPARO EXPEDIENTE: PRÓRROGA PROGRAMA DE BECAS DE TITULADOS CANARIOS FUNDACIÓN GENERAL UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA (FULL)	1712/18	EJC/vph	31/08/18"

EL PLENO se da por enterado.

11.- DAR CUENTA ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DESDE EL 30 DE AGOSTO AL 20 DE SEPTIEMBRE CON REPAROS DE INTERVENCIÓN

Dada cuenta del informe de Intervención, de fecha 26 de septiembre de 2018, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"El artículo 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, modificado por la Ley 27/2013, de 30 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (artículo 2º apartado 3º), dispone lo siguiente:

1.- El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

Pleno Ordinario: 01-10-18 (40-50)



2.- Sin perjuicio de lo anterior, cuando existan discrepancias, el Presidente de la Entidad Local podrá elevar su resolución al órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera.

3.- El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación Local.

Por su parte, el artículo 62 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares y el artículo 28 del Reglamento Orgánico de la Corporación, atribuyen al Consejo de Gobierno Insular competencias específicas en determinadas materias de gestión económica.

Por tanto, se remite al Pleno de la Corporación el siguiente documento:

TITULO	FECHA	REF.
BASES REGULADORAS AYUDAS MOVILIDAD JUVENIL ESTUDIANTES HERREÑOS CURSO 2018-19 Y SUCESIVOS	03/09/18	ORDINARIA"

EL PLENO se da por enterado.

12.- MOCIONES DE URGENCIA

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, y en virtud de lo establecido en el artículo 91.4 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en aquél, y que no tenga cabida en el Punto de Ruegos y Preguntas.

A continuación, interviene el Sr. consejero de Podemos, con Amado Carballo Quintero, planteando una moción relativa a la “Defensa de los derechos sexuales y reproductivos en Canarias”, procediendo a explicar brevemente el motivo por el que considera que ha de ser tratada con carácter de urgencia.

Sometida a votación la urgencia de la Moción formulada, **EL PLENO, con un voto a favor (1 PODEMOS), seis votos en contra (5 CCa-AHI y 1 NC-FA) y cinco abstenciones (3 PSC-PSOE y 2 PP), acuerda no ratificar el carácter urgente de dicha moción.**

13.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA (DESDE LA N.º 1584 HASTA LA N.º 1812)

Dada cuenta de las Resoluciones dictadas por la Presidencia de este Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, desde el número 1584/18 al 1812/18, ambos inclusive.

EL PLENO se da por enterado.

Pleno Ordinario: 01-10-18 (41-50)



**14.- DAR CUENTA ACTAS SESIONES CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR:
- SESIÓN EXTRAORDINARIA:17-08-18**

Dada cuenta del Acta de la Sesión Extraordinaria del Consejo de Gobierno Insular de fecha 17 de agosto de 2018.

EL PLENO se da por enterado.

15.- RUEGOS

* Anexo videoacta.

16.- PREGUNTAS

* Anexo videoacta.

ANEXO VIDEOACTA

Asunto: Pleno Ordinario 01/10/2018

Fecha: Lunes, 1 de Octubre de 2018 (19:41:59)

Duración: 02:46:54

Legislatura: Legislatura 2015-2019

Órgano: Pleno

- Media -----

HTML: [<http://plenos.elhierro.es/s/jSSJxMXpFvfWliXa4cSg7CIm6PuRCP9q>]

Video[1]: MPEG-4 Video 864x486 Stereo, 1.9 GiB

SHA512: 0e17cb34f44bb236fdcfcee8006e131742a0fd6b59329d1bd1ef1e443b6b0413d1c2f50601748e6e71cad8dcccdd6999657bed1b7b2d3be55fb7769e7304e5c0

Url: [<http://plenos.elhierro.es/s/vE9HfL4w4VkSitm7AEeVcTSVwNJT5KvY>]

Video[2]: MPEG-4 Video 852x480 Mono, 793 MiB

SHA512: 97ca15a69f22d02cbc6fafca621ad5e87933e23d827aa2a815aeb116bb973a9c3febaa70a7f92da2bba2fe82610c2e46a3a47b329cdad07925513c9e1a1cc590

Url: [<http://plenos.elhierro.es/s/WQHYaoWULRm7cFMvOnGIijRrkJ8iQ1QQ>]

Video[3]: MPEG-4 Video 426x240 Mono, 384 MiB

SHA512: 83d99a2906f16b4e01b635ed6c6ddb244ab67c24dfd31064f42576beb0592ecbc2abf0e32415fcda5e8dc17dbcf1dde9400f62a55cf5038a073e4b69066eaa7

Pleno Ordinario: 01-10-18 (42-50)

CSV : GEN-76ad-11a5-bc6b-d78f-f09c-f1f0-c47f-2354

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 10/10/2018 08:53 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 10/10/2018 14:02 | NOTAS : CF



Url: [<http://plenos.elhierro.es/s/cL4vNBcFZS0Zo6MRX0v40Hmwd47GSPA>]

-Minutaje -----

00:00:02: Allende Riera, Belén
00:00:57: **01.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA/S SESIÓN/ES ANTERIOR/ES: - Sesión Extraordinaria: 23-08-18 - Sesión Ordinaria: 03-09-18**
00:01:34: Allende Riera, Belén
00:01:35: **Votación punto 1**

00:01:48: **02.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS N.º 03/2018: TURISMO**
00:01:48: Secretario
00:02:34: Allende Riera, Belén
00:02:40: Secretario
00:02:55: Armas González, Alpidio
00:04:51: Carballo Quintero, Amado
00:06:02: Allende Riera, Belén
00:08:47: Allende Riera, Belén
00:08:50: Armas González, Alpidio
00:10:05: Allende Riera, Belén
00:10:12: Carballo Quintero, Amado
00:10:57: Allende Riera, Belén
00:11:37: **Votación punto 2**
00:11:48: Allende Riera, Belén

00:11:58: **03.- MOCIÓN PODEMOS: CAMBIO DE MODELO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE INFORMATIVOS DE TELEVISIÓN CANARIA**
00:12:27: Secretario
00:13:23: Allende Riera, Belén
00:14:07: Allende Riera, Belén
00:15:27: Allende Riera, Belén
00:15:40: Carballo Quintero, Amado
00:18:35: Allende Riera, Belén
00:18:48: Armas González, Alpidio
00:18:55: Armas González, Alpidio
00:21:03: Allende Riera, Belén
00:25:06: Allende Riera, Belén
00:25:25: Carballo Quintero, Amado
00:28:35: Allende Riera, Belén
00:28:41: Armas González, Alpidio
00:29:48: Allende Riera, Belén
00:29:53: Morales Hernández, María Carmen
00:31:23: Allende Riera, Belén
00:33:08: **Votación punto 3**
00:33:09: Allende Riera, Belén

Pleno Ordinario: 01-10-18 (43-50)

CSV : GEN-76ad-11a5-bc6b-d78f-f09c-f1f0-c47f-2354

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 10/10/2018 08:53 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 10/10/2018 14:02 | NOTAS : CF



00:33:25: **04.- MOCIÓN PSC-PSOE: HABILITACIÓN CARRILES ADICIONALES CIRCUNSTANCIALES Y CARRILES DE TRÁFICO LENTO EN DETERMINADOS PUNTOS DE LA RED VIARIA INSULAR**

00:33:42: Secretario
00:34:14: Allende Riera, Belén
00:34:27: Armas González, Alpidio
00:37:14: Allende Riera, Belén
00:37:41: Armas Morales, Luciano Eutimio
00:38:56: Allende Riera, Belén
00:39:07: Armas González, Alpidio
00:39:33: Allende Riera, Belén
00:39:46: Armas González, Alpidio
00:41:11: Allende Riera, Belén
00:41:22: Carballo Quintero, Amado
00:42:56: Allende Riera, Belén
00:43:02: Armas Morales, Luciano Eutimio
00:45:57: Allende Riera, Belén
00:46:01: Armas González, Alpidio
00:47:30: Allende Riera, Belén
00:47:41: Morales Hernández, María Carmen
00:48:31: Allende Riera, Belén
00:48:39: Armas Morales, Luciano Eutimio
00:49:03: Allende Riera, Belén
00:49:09: **Votación punto 4**

00:49:42: **05.- MOCIÓN PSC-PSOE: MEDIDAS PARA BAJAR EL PRECIO DE LOS COMBUSTIBLES**

00:49:43: Allende Riera, Belén
00:49:56: Secretario
00:50:24: Allende Riera, Belén
00:50:51: Carballo Quintero, Amado
00:50:56: Allende Riera, Belén
00:51:05: Armas González, Alpidio
00:52:59: Armas González, Alpidio
00:54:47: Allende Riera, Belén
00:55:02: Allende Riera, Belén
00:55:11: Carballo Quintero, Amado
00:56:24: Allende Riera, Belén
00:56:29: Sánchez Rodríguez, Juan Pedro
00:56:52: Allende Riera, Belén
00:56:59: Sánchez Rodríguez, Juan Pedro
00:57:23: Allende Riera, Belén
00:57:32: Armas González, Alpidio
00:58:14: Allende Riera, Belén
00:58:22: Armas González, Alpidio
01:00:41: Allende Riera, Belén

Pleno Ordinario: 01-10-18 (44-50)

CSV : GEN-76ad-11a5-bc6b-d78f-f09c-f1f0-c47f-2354

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 10/10/2018 08:53 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 10/10/2018 14:02 | NOTAS : CF



01:00:49: Carballo Quintero, Amado
01:03:08: Allende Riera, Belén
01:03:12: Sánchez Rodríguez, Juan Pedro
01:06:46: Allende Riera, Belén
01:06:53: Armas González, Alpidio
01:08:23: Allende Riera, Belén
01:08:36: Morales Hernández, María Carmen
01:10:00: Allende Riera, Belén
01:10:03: Sánchez Rodríguez, Juan Pedro
01:11:21: Allende Riera, Belén
01:17:44: Armas González, Alpidio
01:17:53: Allende Riera, Belén
01:19:31: **Votación punto 5**
01:19:32: Allende Riera, Belén
01:19:47: Allende Riera, Belén

01:19:57: 06.- ÁREAS DE GOBIERNO II (DIRECCIÓN DE ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, RESIDUOS Y RECICLAJE, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS)

01:20:03: Secretario
01:20:53: Allende Riera, Belén
01:21:04: Armas González, Alpidio
01:22:45: Allende Riera, Belén
01:22:49: Carballo Quintero, Amado
01:24:55: Allende Riera, Belén
01:25:03: Hernández Morales, Héctor José
01:27:03: Allende Riera, Belén
01:27:12: Armas González, Alpidio
01:28:11: Allende Riera, Belén
01:28:21: Carballo Quintero, Amado
01:28:51: Allende Riera, Belén
01:28:54: Hernández Morales, Héctor José
01:29:50: **Votación punto 6**
01:29:50: Allende Riera, Belén

01:30:10: 07.- DAR CUENTA: TABLAS RETRIBUCIONES PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO Y LABORAL TEMPORAL DEL CABILDO INSULAR DE EL HIERRO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS: ANUALIDAD 2018 (INCREMENTO 0,25%)

01:30:15: Secretario
01:30:36: Allende Riera, Belén

01:30:42: 08.- DAR CUENTA DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2018

01:30:43: Interventor

Pleno Ordinario: 01-10-18 (45-50)



01:31:24: **09.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN 1810/18 RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO 2019**

01:31:24: Allende Riera, Belén

01:31:35: Interventor

01:31:52: Allende Riera, Belén

01:31:55: **10.- DAR CUENTA RESOLUCIONES CON REPAROS DE INTERVENCIÓN (N.º 1358 Y DEL NÚMERO 1.584/18 AL 1.812/18): CABILDO**

01:32:03: Interventor

01:33:05: Allende Riera, Belén

01:33:06: **11.- DAR CUENTA ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DESDE EL 30 DE AGOSTO AL 20 DE SEPTIEMBRE CON REPAROS DE INTERVENCIÓN**

01:33:12: Interventor

01:33:42: Allende Riera, Belén

01:33:48: **12.- MOCIONES DE URGENCIA**

01:34:05: **Moción Urgencia Podemos: día internacional de los derechos reproductivos**

01:34:06: Carballo Quintero, Amado

01:34:54: Allende Riera, Belén

01:35:33: **Votación urgencia de la Moción**

01:35:34: Allende Riera, Belén

01:35:56: Allende Riera, Belén

01:36:14: **13.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA (DESDE LA N.º 1584 HASTA LA N.º 1812)**

01:36:24: **14.- DAR CUENTA ACTAS SESIONES CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR: -Sesión extraordinaria:17-08-18**

01:36:33: **15.- RUEGOS**

01:36:38: González García, Rosana

01:36:39: Ruego 1.- Rosana González García: Playa del Puerto de La Estaca

01:37:35: Allende Riera, Belén

01:37:47: Carballo Quintero, Amado

01:37:49: Allende Riera, Belén

01:37:51: Ruego 2.- María Carmen Morales Hernández: Error en programa de televisión sobre el Lagarto Gigante de El Hierro en la Sexta televisión

01:37:51: Morales Hernández, María Carmen

01:38:32: Ruego 3.- María Carmen Morales Hernández: Marquesina de guaguas en El Mocanal

01:39:04: Allende Riera, Belén

01:39:33: Allende Riera, Belén

Pleno Ordinario: 01-10-18 (46-50)



01:39:36: **16.- PREGUNTAS**

01:39:37: González García, Rosana

01:39:39: **Pregunta 1.-** Rosana González García: Tiempo de respuesta a preguntas formuladas en Pleno

01:40:17: **Pregunta 2.-** Rosana González García: Cobertura de televisión en la zona de Las Barranqueras

01:41:25: Allende Riera, Belén

01:41:30: **Pregunta 3.-** Alpidio Armas González: Comunicaciones internas del Consejero del área de Medio Ambiente

01:41:31: Armas González, Alpidio

01:42:36: **Pregunta 4.-** Alpidio Armas González: Paro del mes de septiembre en la isla de El Hierro

01:43:31: **Pregunta 5.-** Alpidio Armas González: Jable del Centro Vulcanológico

01:44:35: **Pregunta 6.-** Alpidio Armas González: Transporte marítimo en El Hierro

01:45:12: **Pregunta 7.-** Alpidio Armas González: Transporte aéreo en El Hierro

01:47:16: **Pregunta 8.-** Alpidio Armas González: Energías renovables y futuro de Gorona del Viento

01:50:42: **Pregunta 9.-** Alpidio Armas González: Prórroga proyectos FDCAN 2017 y 2018

01:51:56: **Pregunta 10.-** Alpidio Armas González: Bedeles y servicio de correspondencia del Cabildo

01:52:29: **Pregunta 11.-** Alpidio Armas González: Reunión de Turismo y Transporte

01:53:22: **Pregunta 12.-** Alpidio Armas González: Fondos del Gobierno de Canarias para la mejora del Plan de Seguridad de Carreteras

01:54:02: **Pregunta 13.-** Alpidio Armas González: Incidentes en el Árbol Garoé

01:55:41: **Pregunta 14.-** Alpidio Armas González: Techos de colmo inacabados en el Lagartario y el Poblado de Guinea

01:56:44: **Pregunta 15.-** Alpidio Armas González: Noticia sobre paciente herreño maltratado en Tenerife

01:57:53: **Pregunta 16.-** Alpidio Armas González: Estado de la vía de acceso al Mirador de Las Playas

01:58:52: Allende Riera, Belén

01:58:59: Armas González, Alpidio

01:59:01: Carballo Quintero, Amado

01:59:05: **Pregunta 17.-** Amado Carballo Quintero: Puntos de recarga de vehículos eléctricos

01:59:50: **Pregunta 18.-** Amado Carballo Quintero: Fundación Reserva de la Biosfera

02:00:25: **Pregunta 19.-** Amado Carballo Quintero: Acumulación de papel y cartón en el Punto Limpio

02:01:31: **Pregunta 20.-** Amado Carballo Quintero: Inspección técnica del asfaltado de carreteras

02:03:03: Allende Riera, Belén

02:03:07: Morales Hernández, María Carmen

02:03:08: **Pregunta 21.-** María Carmen Morales Hernández: Basura y desperfectos alrededores Santuario de la Virgen de Los Reyes

Pleno Ordinario: 01-10-18 (47-50)

CSV : GEN-76ad-11a5-bc6b-d78f-f09c-f1f0-c47f-2354

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 10/10/2018 08:53 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 10/10/2018 14:02 | NOTAS : CF



02:04:17: **Pregunta 22.-** María Carmen Morales Hernández: Asfaltado de pistas agrícolas
02:04:49: **Pregunta 23.-** María Carmen Morales Hernández: Contratación técnico de carreteras del Cabildo
02:05:44: **Pregunta 24.-** María Carmen Morales Hernández: Justificación obras del FDCAN
02:06:06: **Pregunta 25.-** María Carmen Morales Hernández: Coordinación con los ayuntamientos para evitar duplicidad de eventos

02:08:24: Por la Sra. Presidenta se indica que, a las preguntas formuladas hoy se dará respuesta en la próxima sesión plenaria y que, seguidamente, pasarán a responder las preguntas formuladas en la sesión ordinaria de 3 de septiembre de 2018
02:08:29: Allende Riera, Belén
02:09:07: Allende Riera, Belén
02:09:37: **Respuesta pregunta 1.-** Luciano Eutimio Armas Morales: Excavadora situada frente a la Disa
02:09:38: Armas Morales, Luciano Eutimio
02:09:53: **Respuesta pregunta 2.-** Luciano Eutimio Armas Morales: Limpieza túnel de Timijiraque
02:10:18: Allende Riera, Belén
02:10:19: **Respuesta pregunta 3.-** María Belén Allende Riera: Excursiones en el Júlan (Idiomas)
02:13:30: González García, Rosana
02:13:49: Allende Riera, Belén
02:14:36: **Respuesta pregunta 4.-** María Belén Allende Riera: Consulta Parque Nacional Marino
02:16:37: **Respuesta pregunta 6 a 12.-** Luciano Eutimio Armas Morales: Finalización obras varias
02:16:54: Armas Morales, Luciano Eutimio
02:17:18: Allende Riera, Belén
02:17:37: Allende Riera, Belén
02:17:39: Armas Morales, Luciano Eutimio
02:18:12: **Respuesta pregunta 14.-** María Belén Allende Riera: Bases movilidad estudiantes herreños
02:18:21: Allende Riera, Belén
02:18:26: **Respuesta pregunta 15.-** María Belén Allende Riera: Expediente de responsabilidad patrimonial al Consejo Consultivo
02:18:54: **Respuesta pregunta 16.-** María Belén Allende Riera: Autorización de Carreteras. Recurso de reposición
02:20:54: **Respuesta pregunta 18.-** Juan Pedro Sánchez Rodríguez: Convenio actuaciones infraestructura hidráulica. Informe negativo
02:21:02: Sánchez Rodríguez, Juan Pedro
02:21:36: Allende Riera, Belén
02:21:39: **Respuesta pregunta 20.-** María Belén Allende Riera: Problemática Puerto de Los Cristianos
02:25:28: **Respuesta pregunta 21.-** María Belén Allende Riera: Inversiones del Gobierno de Canarias en carreteras

Pleno Ordinario: 01-10-18 (48-50)

CSV : GEN-76ad-11a5-bc6b-d78f-f09c-f1f0-c47f-2354

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 10/10/2018 08:53 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 10/10/2018 14:02 | NOTAS : CF



02:28:03: **Respuesta pregunta 22.-** María Belén Allende Riera: Inversión fondos FDCAN y ejecución
02:30:25: **Respuesta pregunta 23.-** María Belén Allende Riera: Convocatoria Junta de Portavoces
02:32:32: **Respuesta pregunta 28.-** María Belén Allende Riera: Parques Nacional Marino - Pregunta del Estado
02:34:11: **Respuesta pregunta 29.-** María Belén Allende Riera: Contrato suministro energético
02:34:57: **Respuesta pregunta 30.-** María Belén Allende Riera: Reglamento Orgánico Cabildo. Desarrollo Disposición Transitoria 1ª
02:36:45: **Respuesta pregunta 31.-** María Belén Allende Riera: Ejecución remanente de Tesorería Presupuesto 2017
02:38:06: **Respuesta pregunta 32.-** María Belén Allende Riera: Comisión cláusulas sociales y medioambientales
02:38:52: **Respuesta pregunta 33.-** Héctor José Hernández Morales: Problemática señal TDT poblaciones de Isora, San Andrés y Las Barranqueras
02:38:59: Hernández Morales, Héctor José
02:39:29: **Respuesta pregunta 35.-** María Belén Allende Riera: Problemática personal OASSHI
02:39:31: Allende Riera, Belén
02:39:37: Acosta Padrón, Francisco
02:40:46: **Respuesta pregunta 37.-** Juan Pedro Sánchez Rodríguez: Inversiones para riego en Medianías
02:40:49: Allende Riera, Belén
02:40:54: Sánchez Rodríguez, Juan Pedro
02:41:38: **Respuesta pregunta 38.-** Juan Pedro Sánchez Rodríguez: Depuración aguas residuales
02:41:41: Allende Riera, Belén
02:41:53: Sánchez Rodríguez, Juan Pedro
02:42:28: **Respuesta pregunta 39.-** Luciano Eutimio Armas Morales: Marquesina parada de guaguas en El Mocanal
02:42:29: Allende Riera, Belén
02:42:50: Armas Morales, Luciano Eutimio
02:43:44: **Respuesta pregunta 42.-** Héctor José Hernández Morales: Turnos recogida de residuos
02:43:49: Allende Riera, Belén
02:43:58: Hernández Morales, Héctor José
02:44:12: **Respuesta pregunta 40.-** Luciano Eutimio Armas Morales: Acera Los Morales - Plaza de Candelaria
02:44:15: Allende Riera, Belén
02:44:22: Armas Morales, Luciano Eutimio
02:44:37: **Respuesta pregunta 43.-** Juan Pedro Sánchez Rodríguez: Datos de venta de Piña 4ª gama y otros productos
02:44:39: Allende Riera, Belén
02:44:44: Sánchez Rodríguez, Juan Pedro

Pleno Ordinario: 01-10-18 (49-50)

CSV : GEN-76ad-11a5-bc6b-d78f-f09c-f1f0-c47f-2354

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 10/10/2018 08:53 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 10/10/2018 14:02 | NOTAS : CF



02:45:24: **Respuesta pregunta 44.-** Luciano Eutimio Armas Morales: Estado de la obra de asfaltado de la carretera al Faro

02:45:27: Allende Riera, Belén

02:45:37: **Respuesta pregunta 45.-** Luciano Eutimio Armas Morales: Asfaltado accesos al Sabinar y al Árbol Garoé

02:45:37: Armas Morales, Luciano Eutimio

02:45:41: Allende Riera, Belén

02:45:48: Armas Morales, Luciano Eutimio

02:46:15: Allende Riera, Belén

02:46:24: Morales Hernández, María Carmen

02:46:39: Allende Riera, Belén

02:46:54: [FIN]

Y no habiendo más asuntos a tratar, se dio por finalizada la Sesión, extendiéndose la presente Acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma la Presidencia conmigo, el Secretario, que la Certifico.

LA PRESIDENTA,
Fdo. Doña María Belén Allende Riera.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,
Fdo. Don Francisco Morales Fernández.

Pleno Ordinario: 01-10-18 (50-50)

CSV : GEN-76ad-11a5-bc6b-d78f-f09c-f1f0-c47f-2354

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 10/10/2018 08:53 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 10/10/2018 14:02 | NOTAS : CF

